1.	DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN
1.1.	**Necesidad - por qué o para que se requiere el bien o servicio y cuáles son los resultados esperados.**

La Fiscalía General de la Nación como organismo de orden nacional, independiente y adscrita a la rama judicial del poder público y creada en 1991 con la promulgación de la nueva Constitución Política, tiene como misión garantizar el derecho al acceso a la justicia de los habitantes del territorio nacional, por medio de la investigación de las conductas punibles, el ejercicio de la acción penal y de la acción de extinción del derecho de dominio, en el marco del debido proceso. Así mismo, protege los derechos a la verdad y a la reparación de las víctimas de los delitos y participa activamente en el diseño y la ejecución de la política criminal del Estado.

Dada su misión, cuenta con sedes administrativas que le permite desarrollar sus actividades misionales, las cuales requieren de los servicios de aseo, para contar con espacios limpios y confortables donde los servidores desarrollen las actividades en condiciones aptas de aseo, higiene y salubridad, que redunda en el cumplimiento de la misión institucional y mejora el acceso a la justicia.

Por su parte, la Subdirección Regional de apoyo Centro Sur, es la encargada de velar por el buen estado y el correcto funcionamiento de las instalaciones donde presta sus servicios la Fiscalía General de la Nación, seccionales Tolima, Huila, Putumayo y Caquetá, de conformidad con las responsabilidades que le atañen asumir a esta Subdirección Regional, específicamente las relacionadas con la obligatoriedad de velar por el cabal cumplimiento de todos los procesos administrativos que requieran apoyo de logística operativa de las funcionalidades de la entidad.

La necesidad surge debido a que la Fiscalía General de la Nación no cuenta dentro de su planta de personal con los cargos operativos ni con la capacidad logística requerida para desarrollar de manera directa y permanente las actividades descritas, las cuales resultan indispensables para asegurar el funcionamiento continuo de las instalaciones, la adecuada atención al público, la conservación de los bienes inmuebles y el cumplimiento de las condiciones exigidas en materia de seguridad y salud en el trabajo, gestión ambiental y saneamiento básico.

La ejecución de las actividades de aseo, cafetería, mantenimiento locativo menor, fumigación, control de plagas y lavado de tanques permite prevenir el deterioro de los inmuebles, minimizar riesgos sanitarios y ambientales, mantener espacios adecuados para el desarrollo de las actividades misionales y administrativas de la Entidad y garantizar condiciones óptimas de uso y permanencia en las diferentes sedes de la Regional Centro Sur.

Con la contratación se espera asegurar la prestación continua y oportuna de los servicios requeridos, garantizar la disponibilidad permanente de insumos y elementos necesarios para su ejecución, mantener las instalaciones en condiciones adecuadas de limpieza, desinfección y funcionamiento, preservar las condiciones de salubridad y seguridad de los espacios institucionales, y contribuir al normal desarrollo de las funciones constitucionales y legales asignadas a la Fiscalía General de la Nación.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

En cumplimiento de las funciones asignadas a las Subdirecciones Regionales mediante el artículo 43A del Decreto Ley 898 de 2017, particularmente las relacionadas con adelantar las acciones necesarias para garantizar que las Direcciones Seccionales cuenten con los recursos humanos y físicos requeridos para el cumplimiento de sus funciones, así como dirigir y controlar las actividades y procesos de contratación administrativa necesarios para su adecuado funcionamiento, la Subdirección Regional de Apoyo Centro Sur requiere contratar la prestación integral de los servicios de aseo y limpieza, cafetería, manejo de residuos, mantenimiento locativo menor, poda, fumigación, lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua, junto con el suministro de los insumos, elementos, herramientas, equipos y personal operativo requeridos para su ejecución en las sedes adscritas a las Seccionales Tolima, Huila, Caquetá y Putumayo.

La contratación de estos servicios resulta indispensable para garantizar condiciones adecuadas de higiene, salubridad, seguridad, conservación de la infraestructura física y bienestar en las sedes de la Entidad, permitiendo que servidores, contratistas, usuarios y ciudadanía en general desarrollen sus actividades en ambientes limpios, seguros y funcionales. La suspensión o ausencia de estos servicios podría generar deterioro progresivo de las instalaciones, afectaciones a la imagen institucional, riesgos sanitarios y ambientales, incumplimiento de la normativa aplicable y eventuales afectaciones en la prestación del servicio de administración de justicia.

El servicio requerido comprende actividades permanentes y recurrentes asociadas al aseo y limpieza de instalaciones, suministro de cafetería, manejo integral de residuos, mantenimiento locativo menor, control integrado de plagas, fumigación, poda, lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua, mantenimiento y cuidado del paisaje, así como el suministro de los elementos e insumos necesarios para su ejecución, contribuyendo a la conservación de los bienes inmuebles y al adecuado funcionamiento de las sedes de la Regional Centro Sur.

Lo anterior se sustenta, entre otras disposiciones, en la Resolución 2400 de 1979, que establece la obligación de mantener condiciones adecuadas de higiene y seguridad en los lugares de trabajo y adoptar medidas para evitar la presencia y proliferación de insectos, roedores y demás plagas; así mismo, en el Decreto 614 de 1984, que establece la obligación de eliminar o controlar los agentes nocivos que puedan afectar la salud de los trabajadores.

Adicionalmente, las condiciones climáticas presentes en algunas zonas de influencia de la Regional Centro Sur favorecen la aparición de plagas tales como murciélagos, palomas, roedores, cucarachas, mosquitos, zancudos y otros vectores que pueden afectar las condiciones sanitarias de las edificaciones. De igual manera, componentes de la infraestructura como cubiertas, cielos rasos, redes hidrosanitarias, tanques de almacenamiento de agua, instalaciones eléctricas y estructuras de madera requieren intervenciones periódicas para prevenir riesgos de salubridad, deterioro físico y afectaciones al funcionamiento de las sedes.

Asimismo, la Entidad no dispone de infraestructura destinada al almacenamiento masivo de insumos de aseo y cafetería, razón por la cual resulta necesario que el contratista suministre dichos elementos de manera periódica y conforme a las necesidades reales de consumo, garantizando la disponibilidad oportuna de los insumos requeridos, optimizando el uso de los recursos públicos y disminuyendo riesgos asociados al almacenamiento prolongado, pérdidas, deterioro de productos o proliferación de plagas.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

De otra parte, las actividades de aseo y limpieza comprenden acciones orientadas al manejo integral de residuos sólidos, incluyendo la recolección, separación, clasificación y disposición interna de los residuos generados en las diferentes sedes, contribuyendo al fortalecimiento del Sistema de Gestión Ambiental de la Entidad, al cumplimiento de las políticas institucionales de sostenibilidad y a la observancia de la normativa ambiental vigente.

Como resultado de la ejecución contractual, se espera garantizar permanentemente condiciones adecuadas de limpieza, desinfección, salubridad, mantenimiento básico y conservación de las instalaciones, asegurar el suministro oportuno de los insumos requeridos para la prestación de los servicios, fortalecer el cumplimiento de los programas institucionales de seguridad y salud en el trabajo y gestión ambiental, y contribuir a la continuidad de la prestación del servicio de administración de justicia en todas las sedes adscritas a la Subdirección Regional de Apoyo Centro Sur.

Para la adecuada ejecución del contrato se requerirá la coordinación entre la Sección de Administración de Bienes, los supervisores designados, los responsables de infraestructura de las diferentes seccionales, el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), el Sistema de Gestión Ambiental (SGA) y el Almacén Regional, con el propósito de programar actividades, verificar niveles de servicio, controlar el suministro de insumos, realizar seguimiento a las intervenciones locativas, validar las actividades de fumigación y lavado de tanques, y garantizar el cumplimiento integral de las obligaciones contractuales.

UTILIZACIÓN DE LOS ACUERDOS MARCO DE PRECIOS

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.9. del Decreto 1082 de 2015, el cual determina lo siguiente:

“ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.9. Utilización del Acuerdo Marco de Precios. Colombia Compra Eficiente debe publicar el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios, y la Entidad Estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación está obligada a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad identificada. Si el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios contiene el bien o servicio requerido, la Entidad Estatal de que trata el inciso 1 del artículo 2.2.1.2.1.2. 7 del presente decreto está obligada a suscribir el Acuerdo Marco de Precios, en la forma que Colombia Compra Eficiente disponga, y luego puede colocar la orden de compra correspondiente en los términos establecidos en el Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales no deben exigir las garantías de que trata la Sección 3 del presente capítulo, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto, en las órdenes de compra derivadas de los Acuerdos Marco de Precios, a menos que el Acuerdo Marco de Precios respectivo disponga lo contrario”.

En este sentido, la Subdirección Regional de Apoyo Centro Sur, de la Fiscalía General de la Nación procedió a verificar en la página de Colombia Compra Eficiente la existencia de Acuerdo Marco para contratar la prestación de los servicios de aseo y cafetería, advirtiendo que, se encuentra vigente el ACUERDO MARCO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA V No.CCE-SNG-AMP-008-2025, celebrado por Colombia Compra Eficiente en el año 2026, con una vigencia hasta el 08/07/2027. El acuerdo marco disponible tiene como objeto establecer: (a) las condiciones para la contratación del Servicio Integral de Aseo y

Cafetería al amparo del Acuerdo Marco; (b) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco y adquieren el servicio Integral de Aseo y Cafetería; y (c) las condiciones para el pago del Servicio Integral de Aseo y Cafetería por parte de las Entidades Compradoras.

En desarrollo de la etapa de planeación contractual, la Entidad verificó la existencia del Acuerdo Marco de Precios para la Prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería V CCE-SNG-AMP-008-2025 y efectuó el análisis de su alcance frente a las necesidades identificadas para las sedes adscritas a las Seccionales Tolima, Huila, Caquetá y Putumayo.

Como resultado de dicho análisis, se determinó que la necesidad institucional comprende la prestación de servicios de aseo, limpieza, cafetería, manejo integral de residuos, mantenimiento locativo menor, poda, control integrado de plagas, fumigación, lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua, así como el suministro de insumos, elementos, herramientas y equipos requeridos para garantizar las condiciones de higiene, salubridad, seguridad, conservación y adecuado funcionamiento de las sedes a cargo de la Entidad.

La Entidad evidenció que la ejecución de las actividades requeridas demanda una gestión operativa integral y coordinada, debido a la complementariedad existente entre los diferentes servicios y de la necesidad de mantener condiciones uniformes de operación, seguimiento y control en los inmuebles objeto de cobertura.

De igual forma, se analizaron las condiciones técnicas, logísticas y administrativas asociadas a la ejecución de las actividades requeridas, teniendo en cuenta la ubicación geográfica de las sedes en los departamentos de Tolima, Huila, Caquetá y Putumayo, la continuidad de los servicios, la oportunidad en la atención de los requerimientos y la necesidad de asegurar una adecuada articulación entre las actividades de aseo, mantenimiento, saneamiento ambiental y suministro de insumos.

El Acuerdo marco de precios no contempla desplazamientos de los operarios de mantenimiento a otras municipalidades dentro de su cobertura. Es preciso señalar que, bajo el principio de economía la entidad no puede contratar operarios de mantenimiento en cada sede por cuanto no se requieren de manera constante, por lo cual históricamente ha venido contratando este servicio contemplando los desplazamientos de los operarios dentro del departamento.

Los servicios de fumigación y lavado de tanques no vienen incluidos dentro del acuerdo marco como servicio, lo que haría incurrir en un gasto adicional a la entidad dado que se debería hacer un proceso contractual por aparte, bien sea una mínima cuantía o una selección abreviada dependiendo del presupuesto aprobado.

No hay opción de elegir la periodicidad de entrega de los insumos, por el contrario de manera automática lo multiplica por la cantidad de meses de ejecución y en el contrato hay elementos que solo se entregan de manera bimestral o una sola vez durante la ejecución del contrato.

El acuerdo marco no contempla dentro del mismo que la herramienta o elementos de servicio de mantenimiento venga incluida y por el contrario recomienda un proceso de selección aparte para adquirirlos, como por ejemplo el acuerdo marco de ferretería

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Artículos como las guadañas vienen exclusivamente con 3 galones de gasolina según el catálogo, lo que representaría otro gasto para la entidad ya que debería contratar la gasolina/ACPM para el funcionamiento de las guadañas por medio de un proceso de selección aparte para el funcionamiento de los servicios de corte de pasto.

Para la ejecución de actividades de mantenimiento de zonas verdes mediante maquinaria especializada, la Entidad requiere garantizar no solo la disponibilidad del equipo y del operario, sino también el suministro continuo de combustibles, lubricantes, elementos de protección, transporte y demás insumos asociados a la operación. En la medida en que estos componentes no se encuentren cubiertos integralmente dentro de un único alcance contractual, la Entidad podría verse obligada a gestionar adquisiciones complementarias, lo que afecta la eficiencia, integralidad y oportunidad en la atención de la necesidad institucional.

Si bien el Acuerdo Marco de Precios de Aseo y Cafetería contempla la prestación de servicios asociados a actividades operativas de aseo, este no incorpora dentro de su alcance el suministro integral de herramientas, equipos, materiales, repuestos e insumos especializados requeridos para la ejecución de actividades de mantenimiento. Debido a ello, la Entidad tendría que acudir a otros instrumentos de adquisición o celebrar contratos adicionales para obtener dichos elementos, situación que afecta la integralidad, eficiencia y coordinación de la necesidad. Por tal motivo, se considera que el Acuerdo Marco no constituye un mecanismo idóneo para atender de manera completa el requerimiento institucional.

El acuerdo marco no contempla la existencia de turnos de domingo a domingo lo cual es requerido por la Entidad toda vez que los turnos de las diferentes unidades de reacción inmediata URI se realizan en jornadas laborales no convencionales.

Así entonces, atendiendo los postulados normativos sobre la optimización de los recursos públicos, así como las políticas anti-trámites y el principio de economía que rige la contratación estatal, en cuanto a que los procesos de selección de contratistas deben realizarse bajo los principios de austeridad de gasto, eficacia y eficiencia, se considera que NO es la opción más favorable para la entidad, toda vez que no satisface de forma integral las necesidades del servicio.

Así mismo, se estableció que la atención de la necesidad identificada exige mecanismos de coordinación, seguimiento y control que permitan una administración integral de las actividades requeridas, faciliten la supervisión contractual, la trazabilidad de las obligaciones y la asignación clara de responsabilidades durante la ejecución del contrato.

En consecuencia, con fundamento en los análisis técnicos, operativos y administrativos realizados durante la etapa de planeación, la Entidad considera que, de conformidad con lo previsto en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y las disposiciones reglamentarias vigentes, se debe adelantar el presente proceso mediante la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa, teniendo en cuenta que los servicios e insumos requeridos pueden ser definidos a través de especificaciones técnicas uniformes y objetivas que permiten la comparación de las ofertas en igualdad de condiciones.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

La necesidad identificada comprende la prestación de servicios de aseo, limpieza, cafetería, manejo integral de residuos, mantenimiento locativo menor, poda, control integrado de plagas, fumigación, lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua y paisajismo, así como el suministro de insumos, herramientas, equipos y demás elementos requeridos para su ejecución, actividades que pueden describirse mediante fichas técnicas, niveles de servicio, frecuencias de ejecución, cantidades estimadas y especificaciones verificables por parte de la Entidad durante la ejecución contractual.

En consecuencia, la Entidad considera que la utilización de la Selección Abreviada por Subasta Inversa resulta adecuada para satisfacer la necesidad identificada, toda vez que permite promover la libre concurrencia de oferentes, incentivar la competencia de precios, optimizar la inversión de los recursos públicos y garantizar la selección objetiva de la oferta más favorable para la Entidad, bajo condiciones técnicas previamente definidas y verificables.

Dada la naturaleza del objeto a contratar, la Subdirección Regional Centro de Apoyo Centro Sur, en virtud del principio de planeación considera necesario adelantar un proceso de Selección bajo la modalidad subasta Inversa a través de Grupos, de acuerdo con lo establecido en el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, para contratar la prestación del servicio de aseo, limpieza, cafetería, manejo de residuos y mantenimiento locativo, con personal uniformado y carnetizado, incluida la coordinación, los insumos y la maquinaria, para el cumplimiento a cabalidad de las funciones encomendadas legal y constitucionalmente por la entidad, que garantice la prestación integral de todos los servicios mencionados y las obligaciones determinadas en la normatividad vigente permitiendo contar con espacios limpios y adecuados, que cumplan estándares de salubridad, higiene, limpieza y calidad para los servidores y visitantes de las diferentes sedes a cargo de la Subdirección Regional Centro Sur de la Fiscalía General de la Nación.

Es preciso señalar que, para desarrollar las actividades de limpieza y desinfección, se requiere de personal idóneo y capacitado que la Subdirección Regional de Apoyo Centro Sur, no tiene contemplado dentro de su planta de personal, cargos para el desarrollo de este tipo de actividades y/o funciones.

Es importante indicar que, dado que la prestación del servicio responde a las necesidades de las diferentes sedes a cargo de la Subdirección Regional de Apoyo Centro Sur, la cantidad de personas y operarios dispuesto para la ejecución contractual, podrán aumentar o disminuir de acuerdo con los requerimientos y necesidades que vayan surgiendo

1.2.	**Antecedentes Contractuales**

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

La Subdirección Regional de Apoyo Centro Sur ha realizado en pasadas vigencias los siguientes procesos contractuales que tenía por objeto la prestación de los servicios de Aseo y Cafetería:

No. Proceso	**FGN-RCS-IPSE-0100-2024**
No. Contrato	FGN-RCS- 00176-2024
MODALIDAD	SUBASTA INVERSA
OBJETO	PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA INCLUIDO LAVADO DE TANQUES, FUMIGACIÓN E INSUMOS, ELEMENTOS Y EQUIPOS NECESARIOS PARA LA EJECUCION DEL MISMO EN LAS SEDES DE LAS SECCIONALES QUE CONFORMAN LA REGIONAL DE APOYO CENTRO SUR DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN POR GRUPOS
CUANTIA	$ 3.850.500.605,00
CONTRATISTA	RHINO SOLINT SAS
ENLACE	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.34745766&isFromPublicArea=True&isModal=False

No. Proceso	**FGN-RCS-IPSE-0100-2024**
No. Contrato	FGN-RCS- 00179-2024
MODALIDAD	SUBASTA INVERSA
OBJETO	PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA INCLUIDO LAVADO DE TANQUES, FUMIGACIÓN E INSUMOS, ELEMENTOS Y EQUIPOS NECESARIOS PARA LA EJECUCION DEL MISMO EN LAS SEDES DE LAS SECCIONALES QUE CONFORMAN LA REGIONAL DE APOYO CENTRO SUR DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN POR GRUPOS
CUANTIA	$1.102.017.794,00
CONTRATISTA	UNION TEMPORAL CA 2024

No. Proceso	**FGN-RCS-IPSE-0100-2024**
No. Contrato	FGN-RCS- 00178-2024
MODALIDAD	SUBASTA INVERSA
OBJETO	PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA INCLUIDO LAVADO DE TANQUES, FUMIGACIÓN E INSUMOS, ELEMENTOS Y EQUIPOS NECESARIOS PARA LA EJECUCION DEL MISMO EN LAS SEDES DE LAS SECCIONALES QUE CONFORMAN LA REGIONAL DE APOYO CENTRO SUR DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN POR GRUPOS
CUANTIA	$1.738.178.703,00
CONTRATISTA	UNION TEMPORAL CA 2024

No. Proceso	**FGN-RCS-IPSE-0100-2024**
No. Contrato	FGN-RCS- 00177-2024
MODALIDAD	SUBASTA INVERSA

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

OBJETO	PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA INCLUIDO LAVADO DE TANQUES, FUMIGACIÓN E INSUMOS, ELEMENTOS Y EQUIPOS NECESARIOS PARA LA EJECUCION DEL MISMO EN LAS SEDES DE LAS SECCIONALES QUE CONFORMAN LA REGIONAL DE APOYO CENTRO SUR DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN POR GRUPOS
CUANTIA	$2.723.700.279,00
CONTRATISTA	GRUPO GESTION EMPRESARIAL COLOMBIA SAS

No. Proceso	**FGN-RCS-LP – 0045-2023**
No. Contrato	FGN-RCS- 0054-2023
MODALIDAD	LICITACION PUBLICA
OBJETO	PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA INCLUIDO LAVADO DE TANQUES, FUMIGACIÓN E INSUMOS, ELEMENTOS Y EQUIPOS NECESARIOS PARA LA EJECUCION DEL MISMO EN LAS SEDES DE LAS SECCIONALES QUE CONFORMAN LA REGIONAL DE APOYO CENTRO SUR DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN POR GRUPOS.
CUANTIA	$ 1.748.762.552,00
CONTRATISTA	UNION TEMPORAL CA

No. Proceso	**FGN-RCS-LP – 0045-2023**
No. Contrato	FGN-RCS- 0056-2023
MODALIDAD	LICITACION PUBLICA
OBJETO	PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA INCLUIDO LAVADO DE TANQUES, FUMIGACIÓN E INSUMOS, ELEMENTOS Y EQUIPOS NECESARIOS PARA LA EJECUCION DEL MISMO EN LAS SEDES DE LAS SECCIONALES QUE CONFORMAN LA REGIONAL DE APOYO CENTRO SUR DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN POR GRUPOS.
CUANTIA	$ 773.811.820,00
CONTRATISTA	UNION TEMPORAL CA

No. Proceso	**FGN-RCS-LP – 0045-2023**
No. Contrato	FGN-RCS- 0057-2023
MODALIDAD	LICITACION PUBLICA
OBJETO	PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA INCLUIDO LAVADO DE TANQUES, FUMIGACIÓN E INSUMOS, ELEMENTOS Y EQUIPOS NECESARIOS PARA LA EJECUCION DEL MISMO EN LAS SEDES DE LAS SECCIONALES QUE CONFORMAN LA REGIONAL DE APOYO CENTRO SUR DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN POR GRUPOS.
CUANTIA	$ 518.510.261,00
CONTRATISTA	UNION TEMPORAL CA

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

No. Proceso	**FGN-RCS-LP – 0045-2023**
No. Contrato	FGN-RCS- 0055-2023
MODALIDAD	LICITACION PUBLICA
OBJETO	PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA INCLUIDO LAVADO DE TANQUES, FUMIGACIÓN E INSUMOS, ELEMENTOS Y EQUIPOS NECESARIOS PARA LA EJECUCION DEL MISMO EN LAS SEDES DE LAS SECCIONALES QUE CONFORMAN LA REGIONAL DE APOYO CENTRO SUR DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN POR GRUPOS.
CUANTIA	$ 1.227.222.334,00
CONTRATISTA	UNION TEMPORAL CA

1.3.	**Cantidades que requiere la entidad, para satisfacer la necesidad frente a lo que se puede adquirir de acuerdo con el estudio de mercado**

Tabla 1. Cantidades

GRUPO No. 1 SECCIONAL TOLIMA

EM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	NECESIDAD REAL	CANTIDAD PARA ADQUIRIR SEGÚN ESTUDIO DE MERCADO	CANTIDAD PENDIENTES POR ADQUIRIR
1	COORDINADOR TIEMPO COMPLETO	TURNO	1	1	0
2	OPERARIOS DE ASEO Y CAFETERIA TIEMPO COMPLETO	TURNO	30	27	3
3	OPERARIOS DE ASEO Y CAFETERIA TIEMPO COMPLETO DOMINGO A DOMINGO Y FESTIVOS	TURNO	1	1	0
4	OPERARIOS DE ASEO Y CAFETERIA MEDIO TIEMPO	TURNO	21	21	0
5	OPERARIOS DE MANTENIMIENTO TIEMPO COMPLETO CAPACITADO PARA TRABAJO EN ALTURAS.	TURNO	5	4	1
TOTAL			**58**	**54**	**4**

FUMIGACIÓN:

ITEM	MUNICIPIO	SEDE - DIRECCIÓN	SERVICIO
1	ALPUJARRA	ALPUJARRA - CRA 6A CON CL 5A PALACIO MUNICIPAL	C. ROED, VECT, ACAROS, Y RAST.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

2	ALVARADO	ALVARADO - CRA 3 6-06	C. ROED, VECT, ACAROS, Y RAST.
3	AMBALEMA	AMBALEMA - CR 1 CASA 11 BARRIO LA POLA	C. ROED, VECT, ACAROS, Y RAST.
4	ARMERO	ARMERO GUAYABAL - CR 6 CL 5 ESQUINA	C. ROED, VECT, ACAROS, Y RAST.
5	ATACO	ATACO - CL 8 3-05 ESQUINA	C. ROED, VECT, ACAROS, Y RAST.
6	CAJAMARCA	CAJAMARCA - CR 9 6-40	C. ROED, VECT, ACAROS, Y RAST.
7	CUNDAY	CUNDAY - CL 6 3A-05/32	C. ROED, VECT, ACAROS, Y RAST.
8	DOLORES	DOLORES - CL 4 5-51 BARRIO CENTRO	C. ROED, VECT, ACAROS, Y RAST.
9	CHAPARRAL	CHAPARRAL - CR 7 7-03 ESQUINA	C. ROED, VECT, ACAROS, Y RAST.
10	COYAIME	COYAIMA- CR 2 A 2-71 PALACIO MUNICIPAL	C. ROED, VECT, ACAROS, Y RAST.
11	ESPINAL	ESPINAL CTI - CL 9 9-49 B/CENTRO	C. ROED, VECT, ACAROS, Y RAST.
12	ESPINAL	ESPINAL SECCIONAL - CR 5 11-18 B/ CENTRO	C. ROED, VECT, ACAROS, Y RAST.
13	FRESNO	FRESNO - CL 3 7- 39	C. ROED, VECT, ACAROS, Y RAST.
14	GUAMO	GUAMO - CL 11 CR 15 No 11-60 B/ALFONSO LOPEZ	C. ROED, VECT, ACAROS, Y RAST.
15	HONDA	HONDA - TRANSV 6 A N°. 16 A - 54 AVDA LAS PALMAS	C. ROED, VECT, ACAROS, Y RAST.
16	HONDA	HONDA - CL 11 ESQUINA CR 11 EDIF. NAL	C. ROED, VECT, ACAROS, Y RAST.
17	IBAGUE	IBAGUE - CR 5 19-73 / 79	C. ROED, VECT, ACAROS, Y RAST.
18	IBAGUE	IBAGUE - CL 10 8- 07 BARRIO BELEN	C. ROED, VECT, ACAROS, Y RAST.
19	IBAGUE	IBAGUE - TRANSV.1 SUR 47-02 ZONA IND. EL PAPAYO	C. ROED, VECT, ACAROS, Y RAST.
20	IBAGUE	IBAGUE - CR 5 39 A 83	C. ROED, VECT, ACAROS, Y RAST.
21	IBAGUE	IBAGUE - CL 100 CR 2 A	C. ROED, VECT, ACAROS, Y RAST.
22	IBAGUE	IBAGUE - CR 14 146-26	C. ROED, VECT, ACAROS, Y RAST.
23	IBAGUE	IBAGUE - CL 144 10A-21	C. ROED, VECT, ACAROS, Y RAST.
24	IBAGUE	IBAGUE - LA MARTINICA	C. ROED, VECT, ACAROS, Y RAST.
25	ICONONZO	ICONOZO - CRA 5 3-78	C. ROED, VECT, ACAROS, Y RAST.
26	LERIDA	LERIDA - AV LAS PALMAS CL 8 ENTRE 11 Y 12	C. ROED, VECT, ACAROS, Y RAST.
28	LIBANO	LIBANO - CRA 11 6-39 B/ CENTRO	C. ROED, VECT, ACAROS, Y RAST.
29	LIBANO	LIBANO - ALCALDIA MUNICIPAL P.2	C. ROED, VECT, ACAROS, Y RAST.
30	MARIQUITA	MARIQUITA - CL 5 6-52/54 VILLA HOLANDA	C. ROED, VECT, ACAROS, Y RAST.
31	MELGAR	MELGAR - CL 6 27-38 / 42	C. ROED, VECT, ACAROS, Y RAST.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

32	NATAGAIMA	NATAGAIMA - CR 4 4-42	C. ROED, VECT, ACAROS, Y RAST.
33	ORTEGA	ORTEGA - CR 10 3-127	C. ROED, VECT, ACAROS, Y RAST.
34	PLANADAS	PLANADAS - CR 5 CON CL 6 ESQ.	C. ROED, VECT, ACAROS, Y RAST.
35	PURIFICACION	PURIFICACION - CL 11 2 - 57 BARRIO EL PLAN	C. ROED, VECT, ACAROS, Y RAST.
36	RIOBLANCO	RIOBLANCO - ED DE LA CULTURA PARQUE PRINCIPAL SOBRE CL 5	C. ROED, VECT, ACAROS, Y RAST.
37	ROVIRA	ROVIRA - CL 5 1-65	C. ROED, VECT, ACAROS, Y RAST.
38	SALDAÑA	SALDAÑA - CR 16 A 17A-16 B/ 20 DE JULIO	C. ROED, VECT, ACAROS, Y RAST.
39	SAN ANTONIO	SAN ANTONIO - CRA 5 6-32 ALCALDÍA MPAL CENTRO	C. ROED, VECT, ACAROS, Y RAST.
40	VENADILLO	VENADILLO - CL 4 No. 5-36	C. ROED, VECT, ACAROS, Y RAST.
41	VILLAHERMOSA	VILLA HERMOSA - CR 3 ENTRE CL 10 Y 11	C. ROED, VECT, ACAROS, Y RAST.
42	IBAGUE	IBAGUE - GAULA	C. ROED, VECT, ACAROS, Y RAST.

LAVADO DE TANQUES

ITEM	TIPO DE SERVICIO	TIPO DE SERVICIO
1	CHAPARRAL - CR 7 7-03 ESQUINA	Tanque subterráneo - 30m3
2	GUAMO - CL 11 CR 15 No 11-60 B/ALFONSO LOPEZ	Tanque aéreo de 1000 lts.
3	IBAGUE - CL 10 8- 07 BARRIO BELEN	Tanque subterráneo de 20m3
4	IBAGUE - CL 10 8- 07 BARRIO BELEN	Tanque de aguas lluvias de 2m3 - 1 pozo de 5 a 8 m3 aprox.
5	IBAGUE - TRANSV.1 SUR 47-02 ZONA IND. EL PAPAYO	Tanque de aguas lluvias de 2m3 - 1 pozo de 5 a 8 m3 aprox.

PAISAJISMO

SERVICIOS DE TALA Y PODA DE ÁRBOLES

Ítem	Descripción del Servicio / Escenario	Especificación Técnica / Complejidad
TL-01	Tala Normal (Pequeño: H < 6m, Ø < 20cm)	Sin recogida de residuos, apeo directo con motosierra
TL-02	Tala Normal (Pequeño: H < 6m, Ø < 20cm)	Con recogida de residuos biológicos y cargue a volqueta
TL-03	Tala Normal (Mediano: H 6-12m, Ø 20-40cm)	Sin recogida, apeo por muesca en entorno despejado
TL-04	Tala Normal (Mediano: H 6-12m, Ø 20-40cm)	Con triturado/astillada in situ y transporte a gestor
TL-05	Tala Cerca de Baja Tensión (Mediano: H 6-12m)	Sin recogida, requiere pértigas aisladas y tracción
TL-06	Tala Cerca de Baja Tensión (Mediano: H 6-12m)	Con equipo TCT básico, volqueta y disposición final
TL-07	Tala Cerca de Media/Alta Tensión (Grande: H > 12m)	Sin recogida, requiere cuadrilla TCT certificada y Pemps
TL-08	Tala Cerca de Media/Alta Tensión (Grande: H > 12m)	Con canastilla dieléctrica, volqueta alto tonaje y vertedero
TL-09	Tala Confinada Cerca de Edificaciones	Sin recogida, apeo por secciones (trepa y rigging de freno)
TL-10	Tala Confinada Cerca de Edificaciones	Con rigging completo, mini-cargador y retiro de biomasa
GVB-20	Disposición Final Residuos Vegetales (Vertedero)	Tasa de entrega a gestor autorizado por volumen
PODA-01	Poda de Ramas Menores y Limpieza Dieléctrica	Cuadrilla en frío con botada de desechos

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

SERVICIOS DE EXTRACCIÓN DE ABEJAS Y HIMENÓPTEROS

Ítem	Descripción del Servicio / Escenario	Especificación Técnica / Complejidad
AB-01	Enjambre Transeúnte (Abejas)	Baja Altura (< 2m), captura directa sin obra civil
AB-02	Colmena Establecida (Abejas)	Altura Media (2 - 6m), uso de escaleras/andamios sin obra civil
AB-03	Colmena / Avispero Expuesto	Altura Elevada (> 6m), requiere camión canastilla / PEMP
AB-04	Colmena Confinada en Estructura (Drywall)	Baja Altura (< 3m), demolición ligera, extracción y resane
AB-05	Colmena Confinada en Estructura (Mampostería)	Altura Media/Alta (> 3m), demolición pesada y reconstrucción
AB-06	Avispero Agresivo (Vespis / V. Velutina)	Remoción nocturna, trajes de alta densidad y neutralización
AB-07	Traslado Biológicamente Seguro a Apiario	Transporte > 5 km para evitar retorno de pecoreadoras
AB-08	Inspección Térmica y Diagnóstico de Cavidad	Localización con cámara termográfica reintervención

GRUPO No. 2 SECCIONAL HUILA

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	NECESIDAD REAL	CANTIDAD PARA ADQUIRIR SEGÚN ESTUDIO DE MERCADO	CANTIDAD PENDIENTES POR ADQUIRIR
1	COORDINADOR TIEMPO COMPLETO	TURNO	1	1	0
2	OPERARIOS DE ASEO Y CAFETERIA TIEMPO COMPLETO	TURNO	25	20	5
3	OPERARIOS DE ASEO TIEMPO COMPLETO DOMINGO A DOMINGO Y FESTIVOS	TURNO	1	1	0
4	OPERARIOS DE ASEO Y CAFETERIA MEDIO TIEMPO	TURNO	15	13	2
5	OPERARIOS DE MANTENIMIENTO TIEMPO COMPLETO CAPACITADO PARA TRABAJO EN ALTURAS NIVEL BASICO	TURNO	4	3	1
TOTAL			**46**	**38**	**8**

FUMIGACIÓN

ITÉM	MUNICIPIO	DIRECCIÓN	SERVICIO
1	AIPE	Cl 4 6 56/62/64	C. ROED, VECT, ACAROS, Y RAST.
2	ALGECIRAS	Cr 5 CL 6 EQ	C. ROED, VECT, ACAROS, Y RAST.
3	ALTAMIRA	Cr 4 5 73 AP 201	C. ROED, VECT, ACAROS, Y RAST.
4	BARAYA	Cr 5 2 C 36 OF 306	C. ROED, VECT, ACAROS, Y RAST.
5	CAMPOALEGRE	Cr 9 14 58	C. ROED, VECT, ACAROS, Y RAST.
6	COLOMBIA	CL 3 2 70	C. ROED, VECT, ACAROS, Y RAST.
7	EL PITAL	Cl 6 10 31 Alcaldía Municipal	C. ROED, VECT, ACAROS, Y RAST.
8	GARZÓN	Cl 8 7 51/59 LC 4	C. ROED, VECT, ACAROS, Y RAST.
9	GARZÓN	Cl 8 A 9 47 ED Registraduría	C. ROED, VECT, ACAROS, Y RAST.
10	GARZÓN	KR 8 8 17 Palacio de Justicia	C. ROED, VECT, ACAROS, Y RAST.
11	GIGANTE	Cr 4 2 68/78/86 LC 2	C. ROED, VECT, ACAROS, Y RAST.
12	LA PLATA	KR 7 A 4 17/19/21	C. ROED, VECT, ACAROS, Y RAST.
13	NEIVA	KR 21 A 26 65 SUR	C. ROED, VECT, ACAROS, Y RAST.
14	NEIVA	KR 4 6 99 Palacio de Justicia	C. ROED, VECT, ACAROS, Y RAST.
15	NEIVA	Kmt 4 Vía Neiva Palermo	C. ROED, VECT, ACAROS, Y RAST.
16	NEIVA	Cl 2 C 28 14, Casa de Justicia	C. ROED, VECT, ACAROS, Y RAST.
17	NEIVA	Cr 16 21 300 Ministerio de Defensa Batallón	C. ROED, VECT, ACAROS, Y RAST.
18	NEIVA	Cl 8 No. 27 -45/49/53	C. ROED, VECT, ACAROS, Y RAST.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

19	NEIVA	Av. Cra. 15 No. 26-12 Sur oficina 401 A	C. ROED, VECT, ACAROS, Y RAST.
20	PALERMO	CL 9 9 29 / 35 Palacio de Justicia	C. ROED, VECT, ACAROS, Y RAST.
21	PITALITO	AV CINRCUNVALAR 4 45/55	C. ROED, VECT, ACAROS, Y RAST.
22	PITALITO	Cl 10 N°. 20-21	C. ROED, VECT, ACAROS, Y RAST.
23	RIVERA	Cr 7 3 57 / 59 PI 3 ED Banco Agrario	C. ROED, VECT, ACAROS, Y RAST.
24	SAN AGUSTÍN	Cr 12 CL 3 EQ	C. ROED, VECT, ACAROS, Y RAST.
25	SAN JOSÉ DE ISNOS	Cr 3 4 26 ED Municipal	C. ROED, VECT, ACAROS, Y RAST.
26	SUAZA	Cl 6 2 33 LC 3 Galería Municipal	C. ROED, VECT, ACAROS, Y RAST.
27	TESALIA	Cr 8 5 34	C. ROED, VECT, ACAROS, Y RAST.
28	TIMANA	Cr 4 9 88 Alcaldía Municipal	C. ROED, VECT, ACAROS, Y RAST.
29	YAGUARÁ	Calle 3 con carrera 9 esquina, C.R.E.	C. ROED, VECT, ACAROS, Y RAST.

LAVADO DE TANQUES

REQUERIMIENTOS DE LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES DE AGUA						
ITEM	**SECCIONAL**	**SEDE**	**DIRECCIÓN**	**CANT**	**TANQUES Y METRAJE**	**POZOS SÉPTICOS Y METRAJE**
1	HUILA	Neiva	Cl 8 No. 27 -45/49/53	4	Tanque aéreo de 1000 lts	N/A

GRUPO No. 3 SECCIONAL CAQUETÁ

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	NECESIDAD REAL	CANTIDAD PARA ADQUIRIR SEGÚN ESTUDIO DE MERCADO	CANTIDAD PENDIENTES POR ADQUIRIR
1	COORDINADOR TIEMPO COMPLETO	TURNO	1	1	0
2	OPERARIOS DE ASEO Y CAFETERIA TIEMPO COMPLETO	TURNO	14	11	3
3	OPERARIOS DE ASEO TIEMPO COMPLETO DOMINGO A DOMINGO Y FESTIVOS	TURNO	1	1	0
4	OPERARIOS DE ASEO Y CAFETERIA MEDIO TIEMPO	TURNO	12	10	2
5	OPERARIOS DE MANTENIMIENTO TIEMPO COMPLETO CAPACITADO PARA TRABAJO EN ALTURAS NIVEL BASICO	TURNO	3	2	1
TOTAL			**31**	**25**	**6**

FUMIGACIÓN:

ITÉM	MUNICIPIO	DIRECCIÓN	SERVICIO
1	FLORENCIA	Cr 9B 5B 02 14 24 La Estrella	C. ROED, VECT, ACAROS, Y RAST.
2	FLORENCIA	Cl 18 11-46 56	C. ROED, VECT, ACAROS, Y RAST.
3	FLORENCIA	Av Circunvalar 5-14	C. ROED, VECT, ACAROS, Y RAST.
4	FLORENCIA	Av Sena Barrio Bruselas	C. ROED, VECT, ACAROS, Y RAST.
5	FLORENCIA	Cr 8ª 8-12 La Estrella	C. ROED, VECT, ACAROS, Y RAST.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

6	MONTAÑITA	Casa de la Cultura	C. ROED, VECT, ACAROS, Y RAST.
7	CARTAGENA DEL CHAIRA	Cl 3 # 3-34	C. ROED, VECT, ACAROS, Y RAST.
8	MILAN	Cr 6 6-10	C. ROED, VECT, ACAROS, Y RAST.
9	PAUJIL	Cl 5 4-28	C. ROED, VECT, ACAROS, Y RAST.
10	DONCELLO	Cl3 3-11/15/19	C. ROED, VECT, ACAROS, Y RAST.
11	PUERTO RICO	Cr 7 5-41/43/49	C. ROED, VECT, ACAROS, Y RAST.
12	SAN VICENTE DEL CAGUAN	Cl 5 #3-17	C. ROED, VECT, ACAROS, Y RAST.
13	VALPARAISO	Cl. 11 No. 3-24 /28-30	C. ROED, VECT, ACAROS, Y RAST.
14	BELEN DE LOS ANDAQUIES	Cr 5 #4-15	C. ROED, VECT, ACAROS, Y RAST.
15	SAN JOSE DE FRAGUA	Cr 4 3-75	C. ROED, VECT, ACAROS, Y RAST.
16	CURILLO	Cr 11 # 3-59	C. ROED, VECT, ACAROS, Y RAST.

GRUPO No. 4 SECCIONAL PUTUMAYO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	NECESIDAD REAL	CANTIDAD PARA ADQUIRIR SEGÚN ESTUDIO DE MERCADO	CANTIDAD PENDIENTES POR ADQUIRIR
1	COORDINADOR TIEMPO COMPLETO	TURNO	**1**	**1**	**0**
2	OPERARIOS DE ASEO Y CAFETERIA TIEMPO COMPLETO	TURNO	5	5	0
3	OPERARIOS DE ASEO TIEMPO COMPLETO DOMINGO A DOMINGO Y FESTIVOS	TURNO	1	1	0
4	OPERARIOS DE ASEO Y CAFETERIA MEDIO TIEMPO	TURNO	9	9	0
5	OPERARIOS DE MANTENIMIENTO TIEMPO COMPLETO CAPACITADO PARA TRABAJO EN ALTURAS NIVEL BASICO	TURNO	2	2	0
TOTAL			**18**	**18**	**0**

FUMIGACIÓN

ITEM	MUNICIPIO	SEDE - DIRECCIÓN	SERVICIO
1	MOCOA	MOCOA - EDIFICIO MILENIO - CALLE 14 No.10-01	C. ROED, VECT, ACAROS, Y RAST.
2	MOCOA	MOCOA - EDIFICIO MODERNO - CALLE 15 No.7A-26	C. ROED, VECT, ACAROS, Y RAST.
3	MOCOA	MOCOA - PARQUEADERO VEHICULOS AL SERVICIO - CALLE 19 No.7-07	C. ROED, VECT, ACAROS, Y RAST.
4	MOCOA	MOCOA - CASA DE JUSTICIA-Carrera 6 entre Calles 3A y 4, Barrio José Homero Bajo	C. ROED, VECT, ACAROS, Y RAST.
5	MOCOA	MOCOA - EDIFICIO MILENIO - ARCHIVO CENTRAL - CALLE 14 No.10-01	C. ROED, VECT, ACAROS, Y RAST.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

6	VILLAGARZON	VILLAGARZON - SEDE FISCALIAS - CARRERA 8 CALLE 2-10	C. ROED, VECT, ACAROS, Y RAST.
7	VILLAGARZON	VILLAGARZON PATIO VEHICULOS INCAUTADOS - Zona De Expansión Urbana En El Sector El Porvenir Finca Paradero La Gaitana contiguo al Terminal de Transportes	C. ROED, VECT, ACAROS, Y RAST.
8	PUERTO ASIS	PUERTO ASIS - EDIFICIO BALCONES - CALLE 10 No.31-10	C. ROED, VECT, ACAROS, Y RAST.
9	PUERTO ASIS	PUERTO ASIS - PARQUEADERO VEHICULOS AL SERVICIO - CALLE 10 No.30-17	C. ROED, VECT, ACAROS, Y RAST.
10	ORITO	ORITO - CARRERA 8A No.6-55	C. ROED, VECT, ACAROS, Y RAST.
11	LA HORMIGA - VALLE DEL GUAMUEZ	LA HORMIGA - VALLE DEL GUAMUEZ - CARRERA 7 No.6-50	C. ROED, VECT, ACAROS, Y RAST.
12	SAN MIGUEL - LA DORADA	SAN MIGUEL - LA DORADA - CALLE 7 No.3-05	C. ROED, VECT, ACAROS, Y RAST.
13	SIBUNDOY	SIBUNDOY - CARRERA 14 No.15-56	C. ROED, VECT, ACAROS, Y RAST.
14	COLON	COLON - CARRERA 4 CON CALLE 11	C. ROED, VECT, ACAROS, Y RAST.
15	PUERTO LEGUIZAMO	PUERTO LEGUIZAMO - CARRERA 3 No.4-35	C. ROED, VECT, ACAROS, Y RAST.

NOTA: En atención a que los insumos y la maquinaria se administraran como bolsa se relacionan los insumos y la maquinaria que serán requeridos por cada seccional, en las cantidades y periodicidad de acuerdo con su necesidad

INSUMOS

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

ITEM	INSUMOS (ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CONTEMPLADAS EN EL ANEXO FICHA TECNICA)	UNID. MED
1	Agua potable Purificada	Botellón de mínimo 18.9 litros
2	Alcohol industrial - Solución acuosa de alcohol etílico desnaturalizado con una concentración mínima de 70%. Desnaturalizado	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.750 cc
3	Ambientador - Solución con alcohol etílico y solventes. Con fragancia en una concentración del 1,5%. En múltiples fragancias. libre de CFC. Envase correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso	Líquido, en aerosol seguro para la capa de ozono con capacidad mínima de 400 cc
4	Ambientador para habitaciones - Solución con alcohol etílico y solventes. Con fragancia en una concentración del 1,5%. En múltiples fragancias.	Líquido, en aerosol seguro para la capa de ozono con capacidad mínima de 400 cc
5	Ambientador - Solución con alcohol etílico y solventes. Con fragancia en una concentración del 1,5%. En múltiples fragancias. Envase correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 cc
6	Aromática - Para infusión, cajas disponibles en múltiples sabores 100% naturales.	Cajas de mínimo 20 en sobres.
7	Atomizadores - Elaborado en plástico Reutilizable Capacidad mínima de 500 cc Con pistola	Unidad
8	Atomizadores - Elaborado En plastico Reutilizable Capacidad con pistola, multiples etiquetas bajo los parametros establecidos en el sistema globalmente armonizado (dependiendo del insumo a envasar)	botella por 500 ml
9	Azúcar - Blanca, empaque elaborado en materiales atóxicos, debe cumplir con Resolución 288 de 2008 sobre rotulado y etiquetado nutricional y las normas que la modifiquen. Debe cumplir con la NTC 778	Bolsa de mínimo 200 sobres de 5 gr
10	Baldes - Elaborado en plástico, capacidad de mínima de 10 litros. Con manija móvil Con "pico" anti derrames, disponibles en color amarillo, azul, rojo y verde.	Unidad
11	Bayetilla - En tela fileteada, dulce abrigo. color blanco sin estampado	Rollo por metro de tela
12	Bayetilla - En tela fileteada, dulce abrigo. color rojo sin estampado	Rollo por metro de tela

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

13	Bebida de frutas - En jarabe, cajas disponibles en múltiples sabores	Caja de mínimo 20 sobres
14	Bicarbonato de sodio	Paquete bolsa por kilo
15	Bolsas plásticas - Elaborada en polietileno de baja densidad, de color ROJO, Calibre de mínimo 3. Tamaño de 60 cm de ancho por 70 cm de largo	Paquete de mínimo 6
16	Bolsas plásticas 1 - Elaborada en polietileno de baja densidad de color negro. Calibre de mínimo 2 Tamaño de 40 cm de ancho por 55 cm de largo.	Paquete de mínimo 6
17	Bolsas plásticas 10 - Elaborada en polietileno de baja densidad, de color Blanca. Calibre de mínimo 3. Tamaño de 70 cm de ancho por 90 cm de largo. Con impresión de aviso de riesgo biológico	Paquete de mínimo 6
18	Bolsas plásticas 10 - Elaborada en polietileno de baja densidad, de color verde. Calibre de mínimo 3. Tamaño de 70 cm de ancho por 90 cm de largo. Con impresión de aviso de riesgo biológico	Paquete de mínimo 6
19	Bolsas plásticas 11 - Elaborada en polietileno de baja densidad, de color negro. Calibre de mínimo 3. Tamaño de 80 cm de ancho por 110 cm de largo. Con impresión de aviso de riesgo biológico	Paquete de mínimo 6
20	Bolsas plásticas 12 - Elaborada en polietileno de baja densidad, de color blanco. Calibre de mínimo 3. Tamaño de 80 cm de ancho por 110 cm de largo. Con impresión de aviso de riesgo biológico	Paquete de mínimo 6
21	Bolsas plásticas 2 - Elaborada en polietileno de baja densidad de color blanco. Calibre de mínimo 2. Tamaño de 40 cm de ancho por 55 cm de largo.	Paquete de mínimo 6
22	Bolsas plásticas 21 - Elaborada en polietileno de baja densidad. De color amarillo. Calibre de mínimo 2. Tamaño de 70 cm de ancho por 90 cm de largo	Paquete de mínimo 6
23	Bolsas plásticas 22 - Elaborada en polietileno de baja densidad. De color negro. Calibre de mínimo 3 Tamaño de 80 cm de ancho por 110 cm de largo	Paquete de mínimo 6
24	Bolsas plásticas 23. Elaborada en polietileno de baja densidad. De color verde. Calibre de mínimo 3. Tamaño de 80 cm de ancho por 110 cm de largo	Paquete de mínimo 6

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

25	Bolsas plásticas 3 - Elaborada en polietileno de baja densidad de color Rojo. Calibre de mínimo 2. Tamaño de 40 cm de ancho por 55 cm de largo.	Paquete de mínimo 6
26	Bolsas plásticas 4 - Elaborada en polietileno de baja densidad, de color negro, Calibre de mínimo 3. Tamaño de 60 cm de ancho por 70 cm de largo	Paquete de mínimo 6
27	Bolsas plásticas 5 - Elaborada en polietileno de baja densidad, de color blanco, Calibre de mínimo 3. Tamaño de 60 cm de ancho por 70 cm de largo	Paquete de mínimo 6
28	Bolsas plásticas 5 - Elaborada en polietileno de baja densidad, de color verde, Calibre de mínimo 3. Tamaño de 60 cm de ancho por 70 cm de largo	Paquete de mínimo 6
29	Bolsas plásticas 8 - Elaborada en polietileno de baja densidad, de color negro. Calibre de mínimo 3. Tamaño de 70 cm de ancho por 90 cm de largo. Con impresión de aviso de riesgo biológico	Paquete de mínimo 6
30	Café - 100% café tostado y molido Tipo medio, empacada en bolsa de polipropileno aluminizada resistente a la humedad y al oxígeno. Debe cumplir con Resolución 333 de 2011 sobre rotulado y etiquetado nutricional y las normas que la modifiquen	Libra
31	Cepillo 2 -Para pisos. Cuerpo elaborado en plástico. Cerdas duras en fibra plástica. Tamaño mínimo de 23 cm de largo por 6 cm de ancho por 7 cm de alto. Mango metálico con una extensión mínima de 140 cm	Unidad
32	Cepillo - cerdas duras elaboradas con PET calibre entre 0,4 y 0,6 mm, 35 mc de largo por 8 cm de alto. Material de base en plástico con escurridor de goma de caucho y acoplet de tipo rosca	Unidad
33	Cepillo para sanitario (churrusco) - Cerdas duras elaboradas en fibras plásticas. Extensión mínima de las cerdas es de 2,5 cm. Base y mango elaborados en plástico.Mango con longitud mínima de 33 cm	Unidad
34	Cepillo tipo plancha, con mango de plastico cuerpo elaborado en plastico cerdas duras en fibra plastica tamaño minimo 15 cm largo por 5 cm de ancho 6 cm de alto	Unidad
35	Cera - Polimérica auto brillante. Con polímeros acrílicos, nivelantes y plastificantes. Neutra (para pisos de todos los colores). contenido mínimo de sólidos del 10%	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.750 cc
36	Champú para alfombras y tapizados - Con agente(s) principal(es) con efecto limpiador en una concentración mínima del 8%	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.750 cc

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

37	Chupa para sanitario	Unidad
38	Crema para café - No láctea. Debe cumplir con Resolución 333 de 2011 sobre rotulado y etiquetado nutricional y las normas que la modifiquen.	Bolsas de mínimo 100 sobres de mínimo 4 gr
39	Creolina - Solución con una concentración mínima de fenoles de 4%	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.750 cc
40	Desinfectante - Amonio cuaternario de quinta generacion liquido recipiente plastico x 3.700	UNIDAD
41	Desinfectante - Amonio cuaternario	Líquido, en recipiente plático con capacidad de 3,750 cc
42	Desmanchador multiusoson agente(s) tensoactivo(s) con efecto limpiador y desengrasante. Para superficies de todo tipo.En múltiples fragancias.	Crema, en bolsa plástica de mínimo 500 gr
43	Detergente multiusos - T Con agente tensoactivo de mínimo 60% de biodegradabilidad. V. El envase del producto deberá estar correctamente etiquetado bajo los parámetros: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso	Polvo, en bolsa plástica o recipiente plástico. con un peso de 1.000 gr
44	Detergente multiusos - Tenso activo(s) principal(es) con efecto limpiador de mínimo 11%.	Polvo, en bolsa plástica o recipiente plástico con un peso de 1.000 gr
45	Dispensador de jabón líquido, elaborado en acero inoxidable, con válvula manual anticorrosiva, habilitado para cualquier jabón líquido con capacidad mínima de 800 ml, con cerradura y llave. Incluye los elementos necesarios para realizar la instalación en pared	UNIDAD
46	Dispensador de toallas de mano, elaborado en acero inoxidable; para toallas de papel interdobladas con capacidad mínima de 300 toallas; con mecanismo para halar con la mano, con cerradura y llave. Incluye los elementos necesarios para realizar la instalación en pared	UNIDAD

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

47	Dispensador goteo por gravedad, elaborado en PVC blanco, goteo programable para desodorizar sanitarios y orinales con manguera plástica de goteo. Incluye los elementos necesarios para realizar la instalación en pared	UNIDAD
48	Dispensador para papel higiénico Elaborado en acero inoxidable, para rollo de 250 metros y 400 metros, Con visor para ver el estado del rollo, con cerradura y llave. Incluye los elementos necesarios para realizar la instalación en pared	UNIDAD
49	Escobas - Cerdas duras elaboradas con PET calibre entre 0,4 y 0,6 mm. Área de barrido mínima de 35 cm de largo por 8 cm de ancho por 10 cm de alto. Material de base en plástico con acople tipo rosca	Unidad
50	Escobas - Cerdas suaves elaboradas con PET calibre entre 0,3 y 0,4 mm.Área de barrido mínima de 35 cm de largo por 8 cm de ancho por 10 cm de alto Material de base en plástico con acople tipo rosca	Unidad
51	Esponja Elaborada con fibra de acero inoxidable para dar brillo. Tamaño 5 cm de largo por 5cm de ancho	Unidad
52	Esponjilla - Abrasiva. Tamaño mínimo de 9 cm de largo por 12 cm de Ancho	Unidad
53	Esponjilla - Espuma enmallada. Tamaño mínimo de 7 cm de largo por 10 cm de ancho	Unidad
54	Fertilizante - Complejo granulado, con los tres elementos, Nitrógeno, potasio, fosforo. Contenidos en un mayor granulo.	Bulto 5 kilos
55	Filtro para greca - Elaborada en tela. Para greca Capacidad de una 120 tintos	Unidad
56	Filtro para greca - Elaborada en tela. Para greca Capacidad de una 30 tintos	Unidad
57	Filtro para greca - Elaborada en tela. Para greca Capacidad de una 60 tintos	Unidad
58	Frasco dispensador de jabon liquido con tapa dispensadora, botella plastica transparente de 500cc	Unidad
59	Guante de Nylon Poliuretano negro industrial talla 8 y 9	Pares
60	Guantes - Tipo doméstico. Elaborados en látex. Calibre mínimo de 18 Tallas 8 1/2 Y 9 Color Amarillo	Par
61	Guantes - Tipo doméstico. Elaborados en látex. Calibre mínimo de 25. Tallas 8 1/2 Y 9 Color Negro	Par
62	Guantes - Tipo doméstico. Elaborados en látex. Calibre mínimo de 25. Tallas 81/2 Y 9 Color rojo	Par
63	Guantes de nitrilo Elaborados en material sintético desechable (azul o negro).. Tallas S - M -L	Caja por 100Und
64	Guantes Elaborados en látex desechable (tipo cirugía). Empovaldos. Tallas XS-XXL	CAJA X 100

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

65	Guantes - Tipo doméstico. Elaborados en látex. Calibre mínimo de 18 Tallas 7 a 9 Color Amarillo	PAR
66	Guantes - Tipo doméstico. Elaborados en látex. Calibre mínimo de 25. Tallas 7 a 9 Color Negro	PAR
67	Guantes - Tipo doméstico. Elaborados en látex. Calibre mínimo de 25. Tallas 7 a 9 Color rojo	PAR
68	Haraganes - Limpia vidrios Altura máxima hasta 3 metros altura minina: 151 cm Mango aluminio y esponja enmallada. Ancho mopa 30 cm Material: Mango, aluminio y esponja enmallada. Uso: Limpieza de vidrios y ventanas Especiales para uso exterior e interior.	Unidad
69	Hipoclorito - Cloro Granulado al 91%	Granulado por presentación de 1000gr
70	Hipoclorito - Solución con una concentración mínima del 5%	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.750 cc
71	Insecticida Piretroide Fosgas EC 1 Litro	1 litro
72	Jabón de dispensador para manos - Con agente limpiador Antibacterial en una concentración mínima del 6% Con agente humectante en una concentración mínima del 3% PH entre 5 y 8. Disponible en múltiples fragancias	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.750 cc
73	Jabón de dispensador para manos - Con agente limpiador Antibacterial en una concentración mínima del 6% Con agente humectante en una concentración mínima del 3% PH entre 5 y 8. Disponible en múltiples fragancias	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 500 c.c.
74	Jabón para manos - Con agente limpiador Antibacterial en una concentración mínima del 6% Con agente humectante en una concentración mínima del 3% PH entre 5 y 8. Disponible en múltiples fragancias	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.750 cc
75	Jabón abrasivo - Con agentes tenso activos, principales con efecto limpiador, pulidor y desengrasante en una concentración mínima del 5%.	En polvo, 500 gr
76	Jabón barra azul - Con Acido orgánico, Hidróxido de sodio, grasa, perfume y colorante.	Barra compacta 300gr

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

77	Jabón para loza - Con agente(s) tenso activo(s) principal(es) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 8%. Disponible en múltiples fragancias	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.750 cc
78	Jabón para loza - Con agente(s) tenso activo(s) principal(es) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 8%. Disponible en múltiples fragancias	crema, en recipiente plástico con capacidad mínima de 500cc
79	Jarra - Elaborada en plástico, Capacidad mínima de 2 litros. Con tapa	Unidad
80	Lija de agua No. 100	Unidad
81	Juego de pocillos y plato para café, elaborado en porcelana blanca sin diseño , apto para uso de microhondas minimo 150cc	Unidad
82	Limpiador de alfombra en polvo - Limpiador en polvo presentación de 1.000 gr	Unidad 1000 gr
83	limpiador desinfectante para piso, biodegradable, soluble en agua, PH 7.5 a 8.5 Tensoactivos, espesante, coadyuvante, colorante - Elaborado en material reciclable - No debe contener PVC, poliestireno expandido u otros plásticos de un solo uso tanto en el envase como en el embalaje.	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.750 cc
84	Limpiador multiusos con vinagre - Desincrustante acido inorgánicos no oxidantes Material Polipropileno Se puede utilizar en baños, mesones, materiales de vidrio, pisos de baldosas y superficies en acero inoxidable, eliminar la grasa y suciedades de diferentes superficies dejándolos brillantes y relucientes.	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.750 cc
85	Limpiador multiusos desengrasante - Con agentes tenso activos principales con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 8% Disponible en múltiples fragancias	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.750 cc
86	Limpiones - En tela de toalla fileteada, Color blanco sin estampado, Tamaño mínimo de 45cm de largo por 45cm de ancho.	Unidad
87	Líquido para limpiar vidrios - Con agente(s) principal(es) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 4% Con fragancia	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.750 cc

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

88	Lustrador de muebles - Con agentes limpiadores y abrillantadores en una concentración mínima del 5%. Con agente con efecto protector ante rayos ultravioleta, fragancias variadas.	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 200 cc con pistola
89	Mango de aluminio para escoba con acople tipo rosca, para uso industrial de medida 1,50 cm.	Unidad
90	Matamaleza	Liquido de 5 litros
91	Mezcladores - Elaborados en madera o material biodegrable Calibre mínimo de 2 Longitud mínima de 11 cm	Paquete de mínimo 1000
92	Pads - Para brillo Diámetro mínimo de 16 pulgadas negro	Unidad
93	PAD color Blanco para máquina rotativa.	Unidad
94	PAD color rojo para máquina rotativa	Unidad
95	Paño aborvente, Retira el polvo sin dejar residuos ni pelusas - Antibacterial reutilizable - Tela con microporos	Tamaño mínimo de 58 cm de largo por 33 cm de ancho paquete X6
96	Papel higiénico - Rollo con longitud mínima de 250 metros, doble hoja blanca Sin fragancia.	Rollo
97	Papel higiénico - Rollo con longitud mínima de 32 metros. doble hoja blanca Sin fragancia.	Rollo
98	Pastilla ambientadora para baño - Con múltiples fragancias antibacteriales que cumpla la función de desinfectar y neutralizar olores, de 90grm.	unidad
99	Pastillas ambientadoras de olores surtidos para baño, minimo de 30 gr.	Unidad
100	Pastillas ambientadoras para baño	Unidad
101	Pistola de atomizador en plastico reutilizable para tarro de 500 cc	Unidad, solo pistola
102	Plumero o limpia polvo - Elaborado en micro -fibra, Mango de plástico. Largo extendido 110, largo 84 cm, ancho 12 cm.	Unidad
103	Rastrillo - Barra dentada plástica con mínimo 18 dientes. Mango metálico plastificado con longitud mínima de 120 cm	Unidad
104	Raticida Bloques Rastop X 250 G	250 gr
105	Recogedor de basura - Elaborado en plástico, con banda de goma y dientas barres cobas. Mango con longitud mínima de 70 cm	Unidad

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

106	Removedor de cera - Con agente activo alcalino en una concentración mínima del 20% PH entre 11 y 14	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.750 cc
107	Sellador Polimérico para pisos	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3,750 cc
108	Servilleta - TTipo cafetería. Dobe hoja. Color blanco. Dimensiones mínimas de 25 cm de largo y 15 cm de ancho	Paquete de mínimo 100 unidades
109	Tapabocas - laborado en tela no tejida de Polipropileno y Poliéster. Desechable. Con tiras elásticas. Con soporte nasal	Caja de mínimo 50 unidades
110	Telarañero de cerdas pláticas con copa de rosca plástica tipo doméstico	Unidad
111	Termo para café Térmico, con bomba tipo dispensador. Portátil. Bomba manual para dispensar la bebida. Acero inoxidable y plástico. Agarradera plástica, tapa con empaque, bomba manual. Capacidad mínima de 1,9 litros	Unidad de 1,9 Lts.
112	Termo para café Térmico, con bomba tipo dispensador. Portátil. Bomba manual para dispensar la bebida. Acero inoxidable y plástico. Agarradera plástica, tapa con empaque, bomba manual. Capacidad mínima de 3 litros	Unidad
113	Thinner Liquido	Unidad * 3700 galon
114	Toalla para manos - Toalla de mano por 6 rollos natural, con pre-corte, triple hoja por 200 metros	Rollo
115	Toallas para manos - Toallas Inter dobladas, paquete con mínimo 150 unidades. Doble hoja con un tamaño mínimo de 20 cm de largo por 15 cm de ancho	Unidad
116	Trapero de copa - Elaborado con hilaza de algodón natural 100%. Mecha con peso mínimo 500 gr y extensión Aproximadamente 40 cm largo x 20 cm.	Unidad
117	Trapero de copa - Elaborado Microfibra.Mecha con peso mínimo 300 gr, Aproximadamente 40 cm largo x 20 cm. No absorbe olores, hipo alergénica, Ecológica, resistente y durable	Unidad
118	Varsol ecológico	Líquido galón de 3,750 cc
119	Varsol Industrial	Líquido galón de 3,750 cc
120	Vasos 1 - Elaborado en cartón 100% biodegradable. Capacidad mínima de 4 oz	Paquete unidades 25 und
121	Vasos 2 - Elaborado en carton 100% biodegradable, capacidad minima 7 oz	Paquete unidades 25 und
122	Vinagre	Líquido galón de 3,750 cc

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

MAQUINARIA

ITEM	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIÓN	CANTIDAD
1	Hidro lavadora	Marco compacto con asa para un fácil almacenamiento. • Diseño portátil con neumáticos de uso rudo. • Pistola de gatillo estable con bloqueo de protección incluido. • Inyección de jabón líquido para una limpieza más rápida. • Boquillas de punta rápida fácilmente intercámbiales. • Sensor de nivel de aceite bajo. • Sistema de encendido manual. • Motor 4 tiempos. • La gasolina y el aceite se suministran en depósitos independientes, antes de arrancar agregue aceite. • PSI 2.700. • Potencia: 7.5 HP. • Flujo máximo: 2.5 GPM \| 8.5 L/min. • Capacidad del tanque: 3,6 L. • Manguera alta presión: 7,6 m. • Peso: 31 kg. • Ciclo de trabajo 20 min. x tanque consumido. • Máximo diario: 6 h.	Unidad
2	Andamio 	Aluminio certificado, Altura de trabajo 7 metros, altura del equipo 6 metros, altura de plataforma 5 metros, área de trabajo 1.25 metros x 2 metros, incluye 4 secciones de andamios, 3 escaleras, una plataforma, 4 ruedas, con freno de 5 pulgadas, 2 barandas de seguridad. Cumple norma NTC 642.	Unidad
3	Aspiradora	De uso industrial para aspirado en seco Motor con potencia entre 1200 w y 1400 w Capacidad entre 15 y 20 litros, cable de potencia con longitud mínima de 5m accesorios mínimos: manguera puntera, 2 tubos para extensión, cepillos para tapizados	Unidad
4	Bomba Insufladora	Recipiente (500 gr.), materia botella de plástico. Dimensiones: Peso bruto: 1.2Kilos Peso neto: 0.9Kilos Capacidad: 1.5Kilos Material: polipropileno Extensión de la manguera 1metro.	Unidad
5	Brilladora y lavadora de pisos 1 	De uso industrial, motores con potencia mínima de 1,5 hp y velocidad mínima de175 rpm. Con manijas dobles, con tanque, interruptor de apagado de seguridad, diámetro mínimo de 17". Cable de potencia con longitud mínima de 15m Accesorios mínimos: porta pad, cepillo duro. Electricidad de 110 V. Con tanque plástico, capacidad 4 gl, especialmente diseñado para utilizar en máquinas brilladoras de pisos en proceso de lavado de superficies, que requieren flujo continuo de Con tanque plástico, capacidad 4 gl, especialmente diseñado para utilizar en máquinas brilladoras de pisos en proceso de lavado de superficies, que requieren flujo continuo de detergente o desengrasantes. detergente o desengrasantes.	Unidad
6	Carro de bebidas	Elaborado en plástico Mínimo dos estantes para distribución de bebidas Tamaño mínimo de 80 cm de largo por 47 cm de ancho por 90 cm de alto	Unidad
7	Carros para limpieza	Tamaño mínimo de 70 cm de largo por 50 cm de ancho por 95 cm de alto, mínimo dos bandejas de servicio, mínimo una bolsa de limpieza, plataforma para balde escurridor, cuatro ruedas, anti-rayones. Ruedas delanteras con ángulo de giro de 360 grados	Unidad

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

8	Cortador ramas	Hoja de acero templada, máxima duración de filo, doble cuchilla de paso que corta hacia delante y hacia atrás. Sistema de polea para reducir el esfuerzo al cortar. Mango telescópico de fibra de vidrio, gancho tope para facilitar los cortes. Extensión máxima de 3.60 metros. Dientes por pulgada 5.	Unidad
9	Cortadora de césped eléctrica	Cuenta con una cuchilla de 32 a 38 cm. Chasis de acero con recolector o salida lateral. Ruedas de 135 mm, potencia entre 5 hp a 25 hp Ancho de corte de 18 a 183 cm. Peso entre 10 kg y 13,5 kg Tiene manilla de seguridad Incluye combustible para su funcionamiento	Unidad
10	Escalera	Cuerpo metálico, tipo tijera 4 Pasos	Unidad
11	Escalera	Cuerpo metálico, tipo tijera 6 Pasos	Unidad
12	Escalera	Tipo tijera, en fibra de vidrio, 12 pasos, capacidad de carga, uso eléctrico, cumpliendo la norma ANSI 14,5. Zapatas antideslizantes aluminio extruido y caucho	Unidad
13	Extensión eléctrica	De mínimo 15 metros de longitud Recubierta en plástico PVC con clavijas, calibre 12.	Unidad
14	Extensión eléctrica	De mínimo 60 metros de longitud Recubierta en plástico PVC con clavijas. Calibre 12.	Unidad
15	Geófono digital	Sensor piezoeléctrico de alta sensibilidad montado en una carcasa de bicarbonato. Cargador Universal 110240V AC con salida de 12V DC. Trípode metálico para contacto con el suelo. Audífonos livianos de alta calidad. Pantalla LED	Unidad
16	Greca para tintos 1	Eléctrica de 110 v, cuerpo elaborado en lámina de acero inoxidable de calibre 24 como mínimo, grado alimento. Resistencias elaboradas en acero inoxidable, terminales elaboradas en cobre remplazables sin soldadura, mínimo 2 servicios, con su respectivo filtro y aro Con capacidad para 60 tintos	Unidad
17	Greca para tintos 2	Eléctrica de 110 v Cuerpo elaborada en lámina de acero inoxidable de calibre 24 como mínimo, grado alimento. Resistencias elaboradas en acero inoxidable Terminales elaboradas en cobre remplazables sin soldadura, mínimo dos servicios, con su respectivo filtro y aro, con capacidad para 120 tintos.	Unidad
18	Guadaña	Guadaña de Eje ecualizable (Cacho), Viene cilindrada con aproximadamente 2.5 HP a 41.5 Cm3.Peso promedio entre 6,5 Kg y 7,7 Kg. Capacidad del tanque de combustible entre760 ml, Cuenta con un sistema de arranque manual. con un sistema de ignición electrónico, Incluye el combustible para su funcionamiento. Yoyo para guadaña automático, tuerca de ensamble con espárragos adaptadores. Ojálate en bronce antifricción, tuerca y tornillos de acero para seguridad. Cuchillón de alta resistencia de la rotura y resistente a la fricción de 45 cm, para cortar matorrales, rastrojo y ramas pequeñas. Kit de EPP	Unidad
19	Horno microondas de tipo industrial	Potencia mínima de 1000 w Tamaño mínimo de 30 cm de ancho por 30 cm de alto por 40 cm de profundidad. Descongelamiento automático Con programas automáticos	Unidad
20	Lava brilladora de pisos	De uso industrial, motores con potencia mínima de 1,5 hp y velocidad mínima de175 rpm. Con manijas dobles, con tanque, interruptor de apagado de seguridad, diámetro mínimo de 20”. Cable de potencia con longitud mínima de 15m Accesorios mínimos: porta pad, cepillo duro. Electricidad de 110 V.	Unidad

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

21	Mangueras	Longitud mínima de 60 metros Elaborada en PVC Con terminales roscadas prensadas para presión, en ambos extremos. Incluye accesorios: acoples, pistola y llave de presión	Unidad
22	Motobombas	Motobomba eléctrica, Fabricada en Hierro Cuenta con una potencia de 2 hp a 111 hp Velocidades desde 1800 RPM a 3450 RPM. Peso promedio de 30 kg. Las medidas de succión por descarga van de 2 x 2 pulgadas a 12 x 12 pulgadas	Unidad
23	Bomba para Fumigar 	Fumigadora de espalda, Bomba interna, menor cantidad de componentes, ambidiestra. Fumigadora de uso profesional, alta calidad de 20 Litros	Unidad
24	Motosierra multifunción	Motor dos tiempos, 32.6 CC 0,9 KW-1.2CB, cuchilla 25 mm/hilos2,4mm. Espada 30 cm (7 posiciones) corta setos 40 cm. Equipamiento: Disco 3 puntas, cabezal hilo semiautomático, podador regulable en 7 posiciones espada de 25 cm / 10" y corta setos regulables en 9 posiciones de 40 cm de trabajo y apertura de 24 ms.	Unidad
25	Pulidoras 	Mango lateral de dos posiciones. - Seguro de eje para cambiar los accesorios de manera sencilla. - Mando de goma para un mejor control y comodidad. - Traba de eje. - Interruptor de sellado contra polvo con bloqueo para uso continuo. -Potencia 650W. -Velocidad 12000/min (rpm). -Eje 5/8". -Cable 2 m	Unidad
26	Sopladora de hojas 	Potente soplador Potente caudal de aire para limpiar hojas caídas, restos de poda o siega en superficies grandes. Boquilla redonda, boquilla plana, sistema antivibración STIHL, STIHL Elasto Start, motor 2-MIX, palanca de aceleración con botón de stop.Datos técnicos Valué Cilindrada cm³ 27,2 Potencia CV1,1Peso kg 1) 4,4Caudal Max. de aire m³/h 2) 10	Unidad
27	Dispensador de agua	Dispensador de agua Waterlogic WL-100	Unidad
28	Equipo de soldadura inversor de 140 amperios	trabaja a 110 y 220V de luz tablero digital vienen con sus cables de masa y electrodo, careta Variomatic 501, y cepillo. Elite.	Unidad
29	Pistola para Pintar W550 Control Spray 100 Tecnología Alemana 	Máquina para pintar Wagner W550/ CONTROL SPRAY 100 / OPTI STAIN; Recipiente de 600 – 800 ml. de alto rendimiento con sistema de pintado con spray para proyectos, con boquilla ajustable a tres posiciones horizontal, vertical y diagonal.	Unidad
30	Taladro Percutor 	Súper potente con 700W.Botón rotativo para ajuste de velocidad y botón de bloqueo. Interruptor electrónico. Uso: Perforación en hormigón, albañilería madera y metal con y sin impacto. Público: Albañiles, maridos de alquiler, instaladores en general, vidrieros. Potencia de la herramienta (W): 700. No de rotaciones (sin carga) rpm Mínimo y Máximo: 0 - 3000. Diámetro máx. perforación de hormigón (mm): 13 mm. Mandril (pulgadas): ½ pulg (13 mm). Impacto (ipm = impacto por minuto): 0 - 48000. Longitud del cable (m): 2. Dimensiones del producto (AxAxL): 23x6x34. Peso: 2,1 Kg	Unidad

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

31	Sonda para limpieza y desobstrucciones tuberías	equipo destinado a la limpieza y desobstrucción de tuberías, redes sanitarias, sifones, y cajas de grasa. Debe contar con las características y accesorios necesarios para atender las instalaciones cuando se requiera.	

En caso que la Subdirección Regional de Apoyo Centro Sur, requiera servicios y/o bienes que no se encuentren dentro de los relacionados en la oferta económica, y siempre y cuando estén relacionados con el objeto contractual, el contratista deberá suministrarlo, previa presentación de dos (2) cotizaciones de las cuales una (1) deberá corresponder a proveedor diferente y una (1) al contratista, para aprobación de la supervisión del contrato; de ser considerado por parte del supervisor que el precio unitario establecido en la cotización, guarda una justa relación con respecto a precios de mercado, dará autorización.

De ser considerado por parte del supervisor del contrato que el precio unitario de los bienes o elementos establecido en la cotización del contratista NO guarda una justa relación con respecto a precios de mercado, la Entidad podrá aportar hasta 2 cotizaciones en iguales condiciones técnicas, para efectos de establecer el precio unitario, por lo cual el contratista deberá ajustarse a los precios de mercado y deberá presentar una nueva cotización, en cuyo caso se dará autorización emitida por el supervisor del contrato o apoyo a la supervisión.

Las cantidades señaladas podrán variar y ajustarse de acuerdo con las necesidades pendientes por adquirir y a la necesidad de la FGN.

Nota: El oferente podrá ofrecer el servicio de fumigación, lavado de tanques y paisajismo por intermedio de un tercero o subcontratista que cumpla con las condiciones técnicas, normativas y reglamentarias exigidas por parte de las autoridades competentes, para la ejecución de estas labores, los cuales serán acreditados por parte de contratista ante el supervisor del contrato para su respectiva verificación previo a la ejecución de la labor.

(Agregar las filas que sean necesarias)

1.4.	Explicación del Escenario que se Presentaría Si “No” se Realiza la Adquisición del Bien o Servicio Solicitado

1.4. EXPLICACIÓN DEL ESCENARIO QUE SE PRESENTARÍA SI “NO” SE REALIZA LA ADQUISICIÓN DEL BIEN O SERVICIO SOLICITADO:

En caso de no contratarse la prestación del servicio integral de aseo, cafetería mantenimiento, incluidos todos los insumos y elementos necesarios para su atención en las sedes de la Regional Centro Sur de la Fiscalía General de la Nación en las seccionales del Tolima, Huila, Caquetá y Putumayo, se pone en riesgo la adecuada prestación del servicio en los siguientes aspectos:

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Aseo y cafetería: En la planta de personal no existen cargos de aseo y cafetería y/o servicios generales, no se contaría con los insumos y maquinaria necesaria que permita una correcta ejecución en la prestación del servicio de aseo y cafetería, afectando el bienestar a los servidores y visitantes que acuden a las diferentes sedes de la entidad, se vería afectada la salubridad en las sedes dado que no se prestaría un adecuado servicio de aseo, incluida la atención hacia los privados de la libertad que permanecen recluidos en entidad.

Mantenimiento: No existe personal suficiente de planta en las diferentes sedes que pueda asumir las actividades de mantenimiento, poniendo en riesgo las adecuaciones locativas, mantenimientos preventivos, correctivos y demás actividades que surgen día a día en las sedes objeto del contrato, afectando el estado físico y funcional de las instalaciones, las actividades y bienestar de los servidores, privados de la libertad y visitantes que acuden a las sedes de la entidad.

1.5.	Definición de Dónde se Van a Distribuir los Bienes o Servicios a Adquirir

La prestación del servicio de aseo se realizará en las diferentes sedes de la Subdirección Regional de Apoyo Centro Sur adscritas a las Seccionales Tolima, Huila, Caquetá y Putumayo, de acuerdo con las sedes descritas en el numeral 1.3.

Nota: Debido a que varias de las sedes relacionadas no son propias de la FGN, es posible que durante la ejecución del contrato se realicen traslados de sedes.

1.6.	Análisis de la aplicación del Decreto 142 de 2023

En cumplimiento de los principios de pluralidad de oferentes, igualdad y promoción de la participación empresarial contemplados en el Decreto 142 de 2023, la Entidad incorpora como criterio diferencial y beneficios relacionados con los incentivos para MIPYMES previstos en el Decreto 1082 de 2015 y sus modificaciones, el siguiente:

En cuanto a los requisitos habilitantes técnicos, la Entidad en cumplimento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1860 de 2021, en concordancia artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, determinó como criterio diferencial para la participación de las MiPymes, acreditar en el Registro Único de Proponentes la ejecución de hasta cuatro (04) contratos ejecutados, identificados con cualquiera o con la sumatoria de los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas relacionados en la tabla No 3 del presente documento, una experiencia igual o mayor, cuyo objeto se encuentre relacionado con Servicios de aseo y cafetería así:

SECCIONAL	SMMLV
TOLIMA	2.948,18
HUILA	2.336,19
CAQUETA	1.585,29
PUTUMAYO	1.159,30
TOTAL	**8.028,96**

2.	DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR
2.1.	Objeto

PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA INCLUIDO INSUMOS, LAVADO DE TANQUES, FUMIGACIÓN, PAISAJISMO, ELEMENTOS Y EQUIPOS NECESARIOS PARA LA EJECUCION DEL MISMO EN LAS SEDES DE LAS SECCIONALES QUE CONFORMAN LA REGIONAL DE APOYO CENTRO SUR DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN POR GRUPOS

2.2.	Documentos técnicos requeridos para el desarrollo del proyecto (Previa prestación del servicio)

Ficha Técnica del servicio de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas por la Entidad a realizarse por grupos.

2.3.	Tipo de Contrato por Celebrar

De acuerdo con la naturaleza del objeto y las obligaciones contractuales, el tipo de contrato que se celebrará es el siguiente (marcar con una X) el tipo que corresponda

Prestación de servicios	**X**	Compraventa		Suministro	
Obra		Otro, Cual			

2.4.	Especificaciones Técnicas

Las especificaciones técnicas se encuentran descritas en el formato “Ficha técnica de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización”, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.1.2.1, numeral 1 del Decreto 1082 de 2015.

El proponente deberá cumplir con las especificaciones técnicas mínimas, de conformidad con la ficha técnica publicada en el SECOP.

2.4.1.	Requisitos ambientales y sanitarios aplicables

El oferente deberá garantizar que todos los insumos y productos suministrados para la prestación del servicio de aseo y cafetería cumplan con la normatividad sanitaria vigente y cuenten con los registros, permisos o notificaciones exigidos por las autoridades competentes. Asimismo, deberá implementar prácticas de gestión ambiental orientadas al uso eficiente de recursos, manejo integral de residuos, control de plagas, limpieza y desinfección de áreas, y disponer de personal capacitado en manipulación de alimentos, gestión ambiental, seguridad y salud en el trabajo. Se priorizará el uso de productos biodegradables o de bajo impacto ambiental y envases reciclables, en concordancia con la política ambiental institucional

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

- **Requisitos sanitarios de los productos de aseo**

El contratista deberá garantizar que los productos de aseo, higiene y limpieza suministrados cuenten con los permisos, notificaciones o registros sanitarios exigidos por el INVIMA, cuando aplique, de conformidad con la normatividad sanitaria vigente. Asimismo, deberá presentar las fichas técnicas y hojas de seguridad de los productos químicos utilizados.

- **Manipulación higiénica de alimentos y bebidas**

El personal asignado a las actividades de cafetería deberá acreditar capacitación en manipulación de alimentos y cumplir las Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), así como las disposiciones establecidas en la Ley 9 de 1979 y la Resolución 2674 de 2013. Deberá mantener adecuadas condiciones de higiene personal y utilizar la dotación correspondiente para la preparación y suministro de bebidas.

- **Gestión integral de residuos**

El contratista deberá realizar la separación, almacenamiento y disposición adecuada de los residuos generados durante la prestación del servicio, conforme a los lineamientos institucionales y la normatividad ambiental vigente. Deberá promover la segregación en la fuente y apoyar las actividades de aprovechamiento y reciclaje.

- **Uso de productos ambientalmente sostenibles**

Se valorará y exigirá el uso de productos biodegradables o de bajo impacto ambiental, así como insumos con envases reciclables o reutilizables, contribuyendo a la reducción de residuos y al consumo responsable de recursos naturales.

- **Ahorro y uso eficiente de recursos**

El contratista deberá implementar prácticas orientadas al uso eficiente del agua, energía e insumos de limpieza, evitando desperdicios durante la ejecución del contrato.

- **Capacitación ambiental y sanitaria**

El personal deberá recibir capacitación periódica en temas relacionados con:

Manejo integral de residuos.

Uso seguro de sustancias químicas.

Ahorro de agua y energía.

Protocolos de limpieza y desinfección.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Manipulación higiénica de alimentos y bebidas.

Normas de seguridad y salud en el trabajo

- **Planes de saneamiento**

Durante la ejecución contractual deberá contar y aplicar procedimientos documentados de:

Limpieza y desinfección.

Manejo de residuos sólidos.

Control integrado de plagas.

Almacenamiento seguro de insumos y alimentos

- **Normatividad ambiental**: Cumplir con la normatividad ambiental vigente, teniendo en cuenta las siguientes:
 - ✓ Ley 99 de 1993.
 - ✓ Decreto 1076 de 2015.
 - ✓ Decreto 0997 de 2026
 - ✓ Resolución 472 de 2017 (RCD).
 - ✓ Resolución 2184 de 2019 (código de colores).
 - ✓ Decreto 4741 de 2005 (RESPEL, compilado en Decreto 1076 de 2015).
 - ✓ Norma ISO 14001
 - ✓ Norma ISO 50001
 - ✓ Norma ISO 45001
 - ✓ Guía compras públicas sostenibles con el ambiente
 - ✓ Manual del sistema de gestión ambiental de la Fiscalía
 - ✓ Cumplir con el Sistema de Gestión Integral de la FGN
 - ✓ Guía para el Servicio de Aseo y Cafetería FGN-AP04-G-01

ANÁLISIS DE SOSTENIBILIDAD Y CICLO DE VIDA DEL BIEN O SERVICIO: En cumplimiento de los **Artículos 1, 4, 5 y 7 del Decreto 0997 de 2026** (que modifican y adicionan el Decreto 1082 de 2015) y la Guía de Compras Públicas Sostenibles, el estructurador analizó el sector relativo al objeto contractual desde la perspectiva de su Ciclo de Vida (evaluando los impactos económicos, sociales y ambientales en sus fases de adquisición, uso/operación y disposición/retiro).
La Entidad incluyo como criterio de sostenibilidad ambiental el compromiso por parte del oferente de cumplir con los aspectos y normatividad ambiental vigente lo cual se encuentra descrito en el numeral 6.1.4 como requisito técnico habilitante.

2.5.	Obligaciones Específicas del Contratista

1. Garantizar la prestación del servicio integral de aseo, cafetería, mantenimiento incluidos todos los insumos y elementos necesarios para su atención en las sedes de la entidad adscritas a la Regional Centro Sur en cada uno de los grupos (Tolima,

Huila, Caquetá y Putumayo), de conformidad con las especificaciones técnicas contenidas en la “Ficha técnica de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización”, que hace parte integral del contrato.

2. El contratista debe poner a disposición de la entidad el personal, garantizando que cumpla con el perfil, funciones y formación establecidos en la “Ficha técnica de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización”, que hace parte integral del contrato.

3. El contratista, previo al inicio de ejecución del contrato, deberá cumplir con lo siguiente:

 a) Disponibilidad de entrega de los insumos, estos deben cumplir con las especificaciones técnicas establecidas por la entidad.
 b) El personal que prestará el servicio deberá contar con la dotación nueva para iniciar la operación en las instalaciones de la entidad.
 c) Disponibilidad de entrega inmediata en las diferentes sedes, de la maquinaria y equipo necesarios para el inicio de la ejecución del contrato, de acuerdo con los requerimientos de cada supervisor de contrato por cada uno de los grupos.

4. Una vez realizado el pedido de insumos de aseo y cafetería por parte del supervisor del contrato, el contratista garantizará la entrega total del pedido dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del mes. Los pedidos adicionales que se realicen al pedido mensual, el contratista garantizará la entrega dentro de los siguientes cinco (5) días hábiles a partir de la recepción de la solicitud realizada por el supervisor del contrato. Los insumos deben cumplir con las especificaciones técnicas descritas en la “Ficha técnica de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización”, que hace parte integral del contrato.

5. Reemplazar los insumos de aseo y cafetería que se encuentren con roturas, defectuosos, vencidos o que no cumplan con los requisitos técnicos establecidos en la “Ficha técnica de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización” dentro de los siguientes tres (3) días calendario a partir de la notificación y solicitud realizada por parte del supervisor del contrato.

6. Cumplir los pagos de los salarios de los operarios que prestan el servicio de, mantenimiento, aseo y Cafetería, así como del coordinador designado por el contratista, en la Entidad dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes siguiente a la prestación del servicio.

7. Cumplir con el pago de las liquidaciones del personal retirado dentro de los 30 días calendario posterior al retiro del colaborador y dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes hacer entrega a la supervisión del contrato la respectiva certificación y/o desprendibles de pago y/o comprobante de la consignación.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

8. Cumplir con todos los costos, gastos, erogaciones asociadas al personal, como prestaciones sociales, contribuciones, dotaciones, capacitaciones al personal, incapacidades, costos asociados a la seguridad industrial, los exámenes básicos de Seguridad y cualquier otro costo o gasto requerido para cumplir con la normativa laboral colombiana.

9. Cuidar las instalaciones, bienes y equipos de la entidad durante la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería.

10. Entregar al supervisor del contrato, dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes, un informe administrativo y operativo detallado de la ejecución del contrato del mes inmediatamente anterior, con la documentación e información necesaria y que sea requerida por el supervisor de contrato para verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, laborales, de seguridad industrial y de salud ocupacional del contratista y de los operarios que prestan el servicio de Aseo, Cafetería, Mantenimiento en la entidad.

11. Garantizar el cumplimiento y ejecución del plan y/o cronograma de capacitaciones de acuerdo con lo establecido en el “Ficha Técnica”.

12. Garantizar que el personal de mantenimiento cuente con los exámenes médicos pertinentes y las certificaciones en el rol de Trabajador Autorizado para realizar trabajo en alturas y/o la certificación en el rol de coordinador de trabajo en alturas (NIVEL DE RIESGO DE ACUERDO CON LA ACTIVIDAD ECONOMICA, excepto OPERARIOS DE TRABAJO EN ALTURAS – NIVEL V y CORDINADOR DEL CONTRATO – NIVEL V), expedida por el SENA o por la entidad autorizada para tal fin. El contratista entregará a la firma del acta de inicio a la supervisión del contrato las certificaciones otorgadas por la entidad correspondiente. En caso de modificaciones del personal se deberá presentar previamente al inicio de actividades las certificaciones pertinentes.

13. Garantizar que el personal que se desempeñe como coordinador y operarios de cafetería, cuenten con los exámenes médicos vigentes en el cual conste su aptitud para manipular alimentos, dando cumplimiento a la Resolución 2674 de 2013 Capitulo. III. El contratista entregará a la firma del acta de inicio a la supervisión, los soportes otorgados por la entidad respectiva para tal fin. En caso de modificaciones del personal se deberá presentar previamente al inicio de actividades las certificaciones pertinentes.

14. Cumplir con la Resolución 2346 de 2007, en su Artículo 11, la contratación y costo de las evaluaciones médicas ocupacionales y las valoraciones complementarias, modificado por el Artículo 1 de la Resolución 1918 de 2009. “El costo de las evaluaciones médicas ocupacionales y de las pruebas o valoraciones

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

complementarias que se requieran, estará a cargo del empleador en su totalidad. En ningún caso, pueden ser cobradas ni solicitadas al aspirante o al trabajador."

15. Suministrar a los operarios la herramienta básica, equipos y elementos necesarios para el desarrollo de las diferentes labores y atender los trabajos de alto riesgo y manejo de líquidos y químicos (Trabajo en alturas, trabajos eléctricos y dosificación de líquidos), estos deben cumplir con los requerimientos técnicos legales vigentes.

 Estos no generarán cargo al presupuesto oficial destinado para el presente servicio a contratar, por tanto, no se reconocerá por parte de la entidad valor adicional alguno por el uso de estos.

16. El contratista garantizará que, dentro del grupo de mantenimiento, un (1) operario con experiencia en actividades de manejo de shut y/o centro de acopio (donde aplique) y un (1) operario que tenga experiencia en plomería y fontanería, de conformidad con las especificaciones técnicas contenidas en el "Ficha Técnica".

17. Garantizar la prestación de los servicios de aseo, cafetería, mantenimiento, y demás servicios, en horario diurno, aclarando que la jornada semanal será conforme a lo establecido en la *Ley 2101 de 2021* y normatividad vigente, los turnos se realizarán de acuerdo con los horarios establecidos según las necesidades de cada sede, si se requiere el servicio en un día distinto al establecido, la Fiscalía General de la Nación se reserva el derecho a modificar el turno o puesto, siempre y cuando los mismos no generen alteraciones sustanciales al turno o puesto que se modifique.

 a. El contratista garantizará que los salarios del personal no serán menores al salario mínimo mensual legal vigente – SMMLV, decretado por el Gobierno Nacional.

18. Para la prestación del servicio de fumigación, el contratista debe cumplir con los requisitos del Ley 9 de 1979, Decreto 1843 de 1991, Normativa sanitaria territorial y Decreto 2501 de 2018 (revisar) y normatividad vigente, tener el concepto sanitario favorable vigente a su nombre o a nombre de la empresa que subcontrate para prestar el servicio, emitido por la Secretaría de Salud municipal. A la firma del acta de inicio el contratista entregará esta documentación al supervisor del contrato.
19. Para la prestación del servicio de Paisajismo, el contratista debe cumplir con los requisitos ley 2193 del 2022, decreto 1076 de 2015, ley 1333 del 2009, ley 2173 del 2021, ley 142 de 1994 y normatividad vigente.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

20. Garantizar durante la ejecución del contrato el cumplimiento de todas las normas y permisos ambientales y sanitarios, necesarios para el desarrollo del objeto contractual.
21. Facturar electrónicamente los servicios contratados si tributariamente se encuentra obligado, caso contrario expedir cuenta de cobro con todos los requisitos de ley.
22. Mantener a la Fiscalía General de la Nación, indemne y libre de toda pérdida o reclamo, demanda, pago de litigios, acción legal, reivindicación y fallo de cualquier especie y naturaleza, que se entable o que pueda entablarse contra éstos por causa de acciones u omisiones en que incurra el contratista, sus agentes, o empleados, durante la ejecución del contrato o en la guarda de este.
23. Acatar de manera diligente las observaciones que la supervisión le señale en cumplimiento del objeto contractual conforme a las especificaciones contempladas en el Ficha Técnica y Pliego Definitivo de Condiciones.
24. Asistir a las reuniones que programe la supervisión del contrato y el apoyo a la supervisión.
25. Pagar de su propia cuenta los impuestos, tasas y/o contribuciones a que esté obligado en virtud del presente contrato y que se causen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación de este.
26. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
27. Asumir en su totalidad los costos del personal y los gastos que se requieran para cumplir el objeto del contrato en el tiempo aquí estipulado de conformidad con la normatividad vigente y el Ficha Técnica.
28. Garantizar el suministro y funcionamiento oportuno de los elementos mínimos requeridos, en las cantidades necesarias para dar cabal cumplimiento de lo ofrecido en su propuesta, asumiendo el manejo directo de los equipos y maquinaria necesarios para cumplir con lo ofrecido, respondiendo por su mantenimiento, conservación y cuidado.

2.6.	**Plazo y Lugar de Ejecución del Contrato** *(Escoger con X la opción que corresponda)*		
Requiere Acta de Inicio	**X**	No Requiere Acta de Inicio	
Si "no" se requiere acta de Inicio *(Si requiere, puede ser eliminado el párrafo)*			

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Si requiere acta de Inicio:

El plazo de ejecución del contrato será desde el 01 de noviembre 2026 hasta el día treinta (30) de noviembre de 2028, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, esto es a partir del registro presupuestal y aprobación de la garantía.

El contrato se ejecutará por grupos en las Seccionales Tolima, Huila, Caquetá y Putumayo en las sedes descritas en el Ficha Técnica.

El contrato se ejecutará en la(s) ciudad(es) de	Seccionales Tolima, Huila, Caquetá y Putumayo en las sedes descritas en el Ficha Técnica
Y se entregará en la(s) ciudad(es)	**GRUPO 1 TOLIMA**

ITEM	MUNICIPIO	SEDE - DIRECCIÓN
1	ALPUJARRA	ALPUJARRA - CRA 6A CON CL 5A PALACIO MUNICIPAL
2	ALVARADO	ALVARADO - CRA 3 6-06
3	AMBALEMA	AMBALEMA - CR 1 CASA 11 BARRIO LA POLA
4	ARMERO	ARMERO GUAYABAL - CR 6 CL 5 ESQUINA
5	ATACO	ATACO - CL 8 3-05 ESQUINA
6	CAJAMARCA	CAJAMARCA - CR 9 6-40
7	CUNDAY	CUNDAY - CL 6 3A-05/32
8	DOLORES	DOLORES - CL 4 5-51 BARRIO CENTRO
9	CHAPARRAL	CHAPARRAL - CR 7 7-03 ESQUINA
10	COYAIME	COYAIMA- CR 2 A 2-71 PALACIO MUNICIPAL
11	ESPINAL	ESPINAL CTI - CL 9 9-49 B/CENTRO
12	ESPINAL	ESPINAL SECCIONAL - CR 5 11-18 B/ CENTRO
13	FRESNO	FRESNO - CL 3 7- 39
14	GUAMO	GUAMO - CL 11 CR 15 No 11-60 B/ALFONSO LOPEZ
15	HONDA	HONDA - TRANSV 6 A N°. 16 A - 54 AVDA LAS PALMAS
16	HONDA	HONDA - CL 11 ESQUINA CR 11 EDIF. NAL
17	IBAGUE	IBAGUE - CR 5 19-73 / 79
18	IBAGUE	IBAGUE - CL 10 8- 07 BARRIO BELEN
19	IBAGUE	IBAGUE - TRANSV.1 SUR 47-02 ZONA IND. EL PAPAYO
20	IBAGUE	IBAGUE - CR 5 39 A 83

21	IBAGUE	IBAGUE - CL 100 CR 2 A
22	IBAGUE	IBAGUE - CR 14 146-26
23	IBAGUE	IBAGUE - CL 144 10A-21
24	IBAGUE	IBAGUE - LA MARTINICA
25	ICONONZO	ICONOZO - CRA 5 3-78
26	LERIDA	LERIDA - AV LAS PALMAS CL 8 ENTRE 11 Y 12
28	LIBANO	LIBANO - CRA 11 6-39 B/ CENTRO
29	LIBANO	LIBANO - ALCALDIA MUNICIPAL P.2
30	MARIQUITA	MARIQUITA - CL 5 6-52/54 VILLA HOLANDA
31	MELGAR	MELGAR - CL 6 27-38 / 42
32	NATAGAIMA	NATAGAIMA - CR 4 4-42
33	ORTEGA	ORTEGA - CR 10 3-127
34	PLANADAS	PLANADAS - CR 5 CON CL 6 ESQ.
35	PURIFICACION	PURIFICACION - CL 11 2 - 57 BARRIO EL PLAN
36	RIOBLANCO	RIOBLANCO - ED DE LA CULTURA PARQUE PRINCIPAL SOBRE CL 5
37	ROVIRA	ROVIRA - CL 5 1-65
38	SALDAÑA	SALDAÑA - CR 16 A 17A-16 B/ 20 DE JULIO
39	SAN ANTONIO	SAN ANTONIO - CRA 5 6-32 ALCALDÍA MPAL CENTRO
40	VENADILLO	VENADILLO - CL 4 No. 5-36
41	VILLAHERMOSA	VILLA HERMOSA - CR 3 ENTRE CL 10 Y 11
42	IBAGUE	IBAGUE - GAULA

GRUPO HUILA

ITÉM	MUNICIPIO	DIRECCIÓN
1	AIPE	Cl 4 6 56/62/64
2	ALGECIRAS	Cr 5 CL 6 EQ
3	ALTAMIRA	Cr 4 5 73 AP 201
4	BARAYA	Cr 5 2 C 36 OF 306
5	CAMPOALEGRE	Cr 9 14 58
6	COLOMBIA	CL 3 2 70
7	EL PITAL	Cl 6 10 31 Alcaldía Municipal
8	GARZÓN	Cl 8 7 51/59 LC 4
9	GARZÓN	Cl 8 A 9 47 ED Registraduría
10	GARZÓN	KR 8 8 17 Palacio de Justicia
11	GIGANTE	Cr 4 2 68/78/86 LC 2
12	LA PLATA	KR 7 A 4 17/19/21
13	NEIVA	KR 21 A 26 65 SUR
14	NEIVA	KR 4 6 99 Palacio de Justicia
15	NEIVA	Kmt 4 Vía Neiva Palermo

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

16	NEIVA	Cl 2 C 28 14, Casa de Justicia
17	NEIVA	Cr 16 21 300 Ministerio de Defensa Batallón
18	NEIVA	Cl 8 No. 27 -45/49/53
19	NEIVA	Av. Cra. 15 No. 26-12 Sur oficina 401 A
20	PALERMO	CL 9 9 29 / 35 Palacio de Justicia
21	PITALITO	AV CINRCUNVALAR 4 45/55
22	PITALITO	Cl 10 N°. 20-21
23	RIVERA	Cr 7 3 57 / 59 PI 3 ED Banco Agrario
24	SAN AGUSTÍN	Cr 12 CL 3 EQ
25	SAN JOSÉ DE ISNOS	Cr 3 4 26 ED Municipal
26	SUAZA	Cl 6 2 33 LC 3 Galería Municipal
27	TESALIA	Cr 8 5 34
28	TIMANA	Cr 4 9 88 Alcaldía Municipal
29	YAGUARÁ	Calle 3 con carrera 9 esquina, C.R.E.

GRUPO 3 CAQUETA

ITÉM	MUNICIPIO	DIRECCIÓN
1	FLORENCIA	Cr 9B 5B 02 14 24 La Estrella
2	FLORENCIA	Cl 18 11-46 56
3	FLORENCIA	Av Circunvalar 5-14
4	FLORENCIA	Av Sena Barrio Bruselas
5	FLORENCIA	Cr 8ª 8-12 La Estrella
6	MONTAÑITA	Casa de la Cultura
7	CARTAGENA DEL CHAIRA	Cl 3 # 3-34
8	MILAN	Cr 6 6-10
9	PAUJIL	Cl 5 4-28
10	DONCELLO	Cl3 3-11/15/19
11	PUERTO RICO	Cr 7 5-41/43/49
12	SAN VICENTE DEL CAGUAN	Cl 5 #3-17
13	VALPARAISO	Cl. 11 No. 3-24 /28-30
14	BELEN DE LOS ANDAQUIES	Cr 5 #4-15
15	SAN JOSE DE FRAGUA	Cr 4 3-75
16	CURILLO	Cr 11 # 3-59

GRUPO 4 PUTUMAYO

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

ITÉM	MUNICIPIO	DIRECCIÓN
1	MOCOA - EDIFICIO MILENIO	CALLE 14 No.10-01
2	MOCOA - EDIFICIO MODERNO	CALLE 15 No.7A-26
3	MOCOA - PARQUEADERO VEHICULOS AL SERVICIO	CALLE 19 No.7-07
4	MOCOA - CASA DE JUSTICIA	Carrera 6 entre Calles 3A y 4, Barrio José Homero Bajo
5	MOCOA - EDIFICIO MILENIO - ARCHIVO CENTRAL	CALLE 14 No.10-01
6	VILLAGARZON - SEDE FISCALIAS	CARRERA 8 CALLE 2-10
7	VILLAGARZON PATIO VEHICULOS INCAUTADOS	Zona De Expansión Urbana En El Sector El Porvenir Finca Paradero La Gaitana contiguo al Terminal de Transportes
8	PUERTO ASIS - EDIFICIO BALCONES	CALLE 10 No.31-10
9	PUERTO ASIS - PARQUEADERO VEHICULOS AL SERVICIO	CALLE 10 No.30-17
10	ORITO	CARRERA 8A No.6-55
11	LA HORMIGA - VALLE DEL GUAMUEZ	CARRERA 7 No.6-50
12	SAN MIGUEL - LA DORADA	CALLE 7 No.3-05
13	SIBUNDOY	CARRERA 14 No.15-56
14	COLON	CARRERA 4 CON CALLE 11
15	PUERTO LEGUIZAMO	CARRERA 3 No.4-35

Nota: *Tener en cuenta las reglas para los plazos establecidas en el Artículo 829 del Código de Comercio*.

2.7.	**Forma de Pago**

La **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera:

La FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera: dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha de entrega y recibo a satisfacción de los bienes recibidos suscrito por el supervisor asignado, mediante pagos parciales, previo cumplimiento y presentación de los siguientes requisitos:

A. Factura (las facturas deben contener los requisitos establecidos en el estatuto tributario y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren).

B. Certificación de aportes parafiscales (ICBF, SENA, Caja de Compensación Familiar) y de aportes patronales (Pago de aportes en pensión, salud y al Sistema de Seguridad Social y Riesgos Laborales).

C. Oficio de autorización del contratista informando el número de cuenta, tipo de cuenta y entidad bancaria donde se debe realizar el pago.

D. Certificación bancaria donde se acredite la titularidad de la cuenta que se autoriza para el pago.

E. Copia del RUT

Nota 1: Para el grupo 3 – Caquetá, se debe presentar el pago anticipado del impuesto pro - universidad de la amazonia antes de la suscripción del acta de inicio.

Nota 2: Los insumos y maquinaria serán administrados como una bolsa de productos de conformidad con la necesidad mensual de la entidad, de acuerdo con los valores unitarios de la oferta económica.

Nota 3: El presupuesto fue estimado con la base del 4.4% (2027) 3.0% (2028) de acuerdo con lo proyectado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP), valor unitario para los insumos, fumigación, lavado de tanques y paisajismo que se reajustará en cada vigencia 2027 y 2028, respectivamente de acuerdo con el IPC que establezca el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, esto con el fin de mitigar la incertidumbre económica para el año 2027 y 2028. El valor unitario del servicio de la maquinaria no tendrá incremento durante la ejecución del contrato.

Nota 4: El factor humano fue estimado con la base del 4.4% (2027) 3.0% (2028) de acuerdo con lo proyectado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP), sin embargo el incremento del salario del factor humano para las vigencias 2027 y 2028, será el decretado por el Gobierno Nacional **para el aumento del salario mínimo mensual legal vigente, para la respectiva anualidad**, evento en el cual la FGN procederá a realizar el respectivo ajuste ya sea incrementando o disminuyendo los valores correspondientes.

Los pagos a que se obliga la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, en virtud del contrato que se celebre, se sujetarán a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC por parte de la **DIRECCIÓN GENERAL DE CREDITO PÚBLICO Y DEL TESORO NACIONAL** y a la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, acompañada de la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF).

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para el mismo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados, las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del CONTRATISTA.

La cancelación del valor del contrato, por parte de la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, al CONTRATISTA, se hará mediante el Sistema Automático de Pagos, realizando consignaciones en la cuenta que posea el CONTRATISTA en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por el mismo, en el momento de suscripción del presente documento.

Teniendo en cuenta que la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en cumplimiento de las funciones conferidas por el artículo 3, numeral 8, del Decreto 4170 de 2011, habilitó la funcionalidad de validación de factura electrónica en el Sistema SECOP

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

II, el contratista deberá cumplir con el procedimiento para la validación de factura, conforme a la ley y demás normas que reglamenten. Así mismo, independientemente de la radicación de la cuenta de cobro o factura en el SECOP II, conforme con la Directiva Presidencial 9 de 2020, a partir del 1º de abril de 2021 todos los proveedores obligados a facturar electrónicamente para efectos del pago deberán enviar la factura, notas débito o crédito a través del buzón único dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin de que las envíen automáticamente, junto con el contenedor electrónico – Documento zip (PDF, XML), para efectuar la correspondiente validación ante la DIAN. El anterior proceso deberá ser coordinado con el supervisor del contrato.

La Fiscalía General de la Nación al momento del pago efectuará las retenciones en la fuente, IVA, retenciones de ICA. Así mismo para aquellos contratos con destino a la Seccional Caquetá deben realizar el pago de la contribución de Estampilla Pro-Universidad de la Amazonía equivalente al 3% sobre el valor del contrato y sus adiciones previo a la suscripción del acta de inicio.

Nota 5: Los pagos a que se obliga la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, en virtud del contrato que se celebre, se sujetarán a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, por parte de la **DIRECCIÓN GENERAL DE CRÉDITO PÚBLICO Y DEL TESORO NACIONAL** y a la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, una vez el contratista radique la factura, acompañada de la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) bajo los términos señalados en la Ley 2024 de julio 23 de 2020.
Nota 6: Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para el mismo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados, las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del contratista.
Nota 7: La cancelación del valor del contrato, por parte de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN,** al CONTRATISTA, se hará mediante el Sistema Automático de Pagos, realizando consignaciones en la cuenta que posea el **CONTRATISTA** en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por el mismo, en el momento de suscripción del presente documento.
Nota 8: PROCEDIMIENTO PARA EL CARGUE DE FACTURA EN EL SECOP II: Los soportes para el trámite de pago deben ser cargados por el CONTRATISTA en el SECOP II, teniendo en cuenta las siguientes instrucciones:
1. El **CONTRATISTA** debe remitir la factura, soporte de pago de seguridad social y demás soportes que sean solicitados, al correo electrónico del **SUPERVISOR**, quien se encargara de revisar y solicitar los ajustes y aclaraciones a que haya lugar, con el fin de proceder a expedir el recibo a satisfacción.
EL CONTRATISTA, debe tener en cuenta que los documentos remitidos por correo electrónico al supervisor sean legibles, claros, limpios en su escaneo y con calidad de imagen, completos en su contenido, así mismo, cada archivo individual debe tener un tamaño de no más de 50 MB y preferiblemente en formato PDF. Lo anterior para garantizar que quienes descarguen los documentos lo vean correctamente.
2. EL SUPERVISOR, responderá el correo electrónico enviado, adjuntando la factura con asignación de radicado y soportes para pago, entre ellos el recibo a satisfacción.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

3. EL CONTRATISTA una vez reciba el correo electrónico con el aval por parte del supervisor de los documentos, deberá cargar y enviar a través de la sección 7 "Ejecución – subsección plan de pagos" del contrato electrónico del SECOP II, la factura radicada, soporte de seguridad social y soportes adicionales para trámite de pago. Lo anterior, para que el Área Financiera de la Subdirección Regional Centro Sur proceda a la revisión y verificación de los documentos y pagos. Es responsabilidad del CONTRATISTA el cargue de los soportes en el SECOP II, los cuales deben corresponder a revisados y remitidos por el Supervisor.

4. EL CONTRATISTA debe confirmar a través de correo electrónico al supervisor el cargue en la sección 7 "Ejecución – subsección plan de pagos" los documentos soporte de pago.

5. El Área Financiera de la Subdirección Regional Centro Sur de la Fiscalía General de la Nación procederá a revisar la factura radicada y demás soportes para pago enviados por el contratista a través de la sección 7 "Ejecución – subsección plan de pagos" del contrato electrónico del SECOP II.

*****Cuando el Área Financiera de la Subdirección Regional Centro Sur apruebe en el SECOP II la factura y soportes de pago el estado de esta cambiará a "Aceptada". Caso contrario el estado cambiará a "rechazada" e informará al supervisor.

Nota 9- EMISIÓN DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA: El contratista será responsable de verificar si de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes se encuentra obligado a facturar electrónicamente. En caso de que el contratista SI se encuentre obligado a facturar electrónicamente, deberá cumplir con las especificaciones vigentes para adelantar el trámite de emisión de la factura electrónica, adicionalmente, deberá seguir las instrucciones contempladas en el Modelo de emisión y recepción de facturación electrónica de la Fiscalía General de la Nación, con el fin de garantizar la correcta emisión y recepción de la factura electrónica.

2.8.	**Supervisión**
La supervisión de la ejecución del contrato será ejercida por	La supervisión de la ejecución del contrato será ejercida por el servidor público que designe la Subdirección Regional de Apoyo Centro Sur mediante acto administrativo, en cada una de las Seccionales quien deberá contar con las competencias funcionales y el conocimiento necesario para verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales. El supervisor designado será responsable de efectuar el seguimiento técnico, administrativo, financiero y operativo del contrato, de conformidad con la normativa vigente y los procedimientos internos de la Entidad.
Quien cumplirá con lo consagrado en el Estatuto General de Contratación Pública y en las demás normas vigentes dispuestas para ello.	

3.	**FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN**
En consideración al objeto a contratar y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial estimado para la presente contratación asciende a la suma de:	

Valor en letras	CATORCE MIL CINCUENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE.
Valor en número	$ 14.057.944.998,00

Teniendo en cuenta que los bienes a contratar mediante el presente proceso de selección, son de características técnicas uniformes atendiendo a que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño y de sus características descriptivas y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos, y dado que son de común utilización pues se ofrecen en el mercado en condiciones equivalentes para quien los solicite, se optará por hacer uso de la modalidad de Selección Abreviada mediante el mecanismo de Subasta Inversa, teniendo en cuenta como único factor de selección el menor precio, de conformidad con lo dispuesto en el literal A, numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con los artículos del 2.2.1.2.1.2.1 al 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015.

Para la selección del contratista la entidad aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad definidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa.

4.	**ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**
4.1.	**Estudio del Sector**

Para la elaboración del estudio de precios de mercado mediante el Estudio del Sector

Número	30	De fecha	23	09	26

El cual estableció el presupuesto oficial estimado del presente proceso de selección.

4.2.	**Conclusiones del Estudio del Sector**

Del análisis técnico, económico, financiero, regulatorio y de mercado realizado para la contratación del servicio integral de aseo y cafetería, incluido el suministro de insumos, maquinaria, mantenimiento locativo menor, fumigación, lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua, manejo integral de residuos y actividades de paisajismo para las Seccionales Tolima, Huila, Caquetá y Putumayo, se concluye que existe una oferta suficiente de proveedores con capacidad técnica, operativa, administrativa y financiera para atender las necesidades de la Entidad, garantizando condiciones de pluralidad de oferentes y libre concurrencia dentro del proceso de selección

Como resultado de la consulta de mercado adelantada por la Entidad, se obtuvieron seis (6) cotizaciones válidas que cumplieron con las condiciones técnicas, económicas y operativas requeridas para el proceso, las cuales permitieron identificar las condiciones reales del mercado y establecer valores de referencia para la estructuración del presupuesto oficial. Complementariamente, se realizó una validación de los costos laborales mediante la Calculadora Laboral del Ministerio del Trabajo, con el fin de verificar la razonabilidad de los valores asociados al factor humano y garantizar que estos reflejaran adecuadamente los costos derivados del pago

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

de salarios, prestaciones sociales, aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, riesgos laborales y demás obligaciones legales que deben ser asumidas por el futuro contratista.

Del análisis conjunto de las cotizaciones recibidas y de la validación efectuada a través de la Calculadora Laboral del Ministerio del Trabajo, se concluye que los valores unitarios mensuales del personal considerados para la estructuración económica del proceso resultan razonables, suficientes y acordes con las condiciones actuales del mercado. Para la determinación de dichos valores se tomó como referencia la oferta económicamente más favorable antes de AIU entre las cotizaciones válidas recibidas, verificando de manera adicional que ninguno de los costos de mano de obra se encontrara por debajo de los mínimos laborales legalmente exigibles.

Para esta validación se consideró la clasificación de Riesgo II para el personal de aseo y cafetería y la clasificación de Riesgo V para el personal de mantenimiento, atendiendo la naturaleza de las actividades a desarrollar durante la ejecución contractual. Así mismo, se adoptó como referencia el escenario de cálculo aplicable a trabajadores que devengan menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, modificado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016.

En consecuencia, la Entidad determinó que los valores utilizados para la construcción del presupuesto oficial del componente de personal contemplan integralmente los costos asociados a salarios, prestaciones sociales, aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, riesgos laborales y demás obligaciones legales a cargo del futuro contratista, garantizando la viabilidad financiera de la ejecución contractual, la sostenibilidad de la operación durante toda la vigencia del contrato y el cumplimiento de la normatividad laboral vigente. Lo anterior permite concluir que los valores adoptados para este componente reflejan condiciones de mercado objetivas y suficientes para asegurar la adecuada prestación del servicio requerido por la Fiscalía General de la Nación.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Salario	**1.750.905**
Transporte	**249.095**
PRESTACIONES SOCIALES	
Cesantías	166.667
Intereses sobre cesantías	20.000
Primas	166.667
Vacaciones	72.954
APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL	
Pensiones (AFP)	210.109
Salud (EPS)	148.827
Riesgos Laborales (ARL)	18.279
PARAFISCALES	
Caja de compensación familiar	70.036
ICBF	52.527
SENA	35.018
TOTAL	**2.961.085**

Salario	**1.750.905**
Transporte	**249.095**
PRESTACIONES SOCIALES	
Cesantías	166.667
Intereses sobre cesantías	20.000
Primas	166.667
Vacaciones	72.954
APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL	
Pensiones (AFP)	210.109
Salud (EPS)	148.827
Riesgos Laborales (ARL)	121.863
PARAFISCALES	
Caja de compensación familiar	70.036
ICBF	52.527
SENA	35.018
TOTAL	**3.064.668**

Lo anterior, se realizó utilizando la calculadora laboral del Ministerio del Trabajo:

https://www.mintrabajo.gov.co/atencion-al-ciudadano/tramites-y-servicios/mi-calculadora

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Determinación de los valores unitarios de insumos, maquinaria, fumigación, lavado de tanques y paisajismo

Para la determinación de los valores unitarios correspondientes a los componentes de insumos, maquinaria, fumigación, lavado de tanques y paisajismo, la Entidad analizó las cotizaciones válidas recibidas durante la consulta de mercado, verificando previamente la consistencia técnica, económica y comercial de cada una de las propuestas. Como resultado de dicho análisis, se adoptó como base de cálculo el menor valor unitario ofertado entre las cotizaciones que cumplieron integralmente las especificaciones técnicas requeridas, por considerarse ajustado a las condiciones actuales del mercado y compatible con los principios de economía, eficiencia, responsabilidad y selección objetiva que orientan la contratación estatal.

En consecuencia, para la determinación de los valores unitarios de referencia se adoptó como criterio de cálculo el menor valor unitario cotizado entre aquellas propuestas que cumplieron integralmente los requisitos técnicos establecidos por la Entidad. Para tal efecto, se utilizó la función MIN de Microsoft Excel, herramienta que permitió identificar objetivamente el menor valor ofertado para cada ítem analizado, garantizando transparencia, trazabilidad y uniformidad en la metodología aplicada.

Para la estructuración económica de dichos valores se tuvieron en cuenta las disposiciones tributarias vigentes aplicables a cada concepto, así:

- Se aplicó un porcentaje del diez por ciento (10 %) correspondiente al componente de Administración, Imprevistos y Utilidad (AIU), de conformidad con la base gravable especial prevista en el artículo 462-1 del Estatuto Tributario para los servicios integrales de aseo y cafetería.
- El agua no causa Impuesto sobre las Ventas (IVA), de conformidad con lo establecido en el numeral 22 del artículo 424 del Estatuto Tributario, que contempla dentro de los bienes excluidos del impuesto el agua, incluida el agua mineral natural o artificial y la gaseada, sin adición de azúcar u otro edulcorante ni aromatizada, así como el hielo y la nieve.
- Los productos de café y azúcar se encuentran gravados con una tarifa del cinco por ciento (5 %) de IVA, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 468-1 del Estatuto Tributario.

Las cantidades incluidas en el estudio de mercado y en el presupuesto oficial corresponden a estimaciones realizadas con base en antecedentes de consumo, necesidades operativas y proyecciones efectuadas por la Entidad para garantizar la adecuada prestación del servicio. En consecuencia, dichas cantidades tienen un carácter exclusivamente estimativo y podrán aumentar o disminuir durante la ejecución contractual de acuerdo con los requerimientos reales del servicio. La estimación efectuada tiene fines de planeación y presupuestación y no constituye garantía de consumo mínimo, obligación de compra o compromiso de ejecución de cantidades determinadas por parte de la Entidad.

Los valores unitarios determinados mediante el estudio de mercado sirvieron de base para la estructuración del presupuesto oficial y, una vez perfeccionado el contrato, corresponderán a los

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

precios unitarios aplicables para el reconocimiento y pago de los bienes y servicios efectivamente ejecutados. Por consiguiente, la Entidad únicamente reconocerá y pagará aquellos bienes y servicios que sean efectivamente requeridos, previamente autorizados por el supervisor dentro del marco de las necesidades del servicio y del alcance contractual, ejecutados por el contratista y recibidos a satisfacción, debidamente soportados mediante los documentos de ejecución y control establecidos para tal fin.

La ejecución de estos conceptos se realizará dentro del valor total del contrato y de la disponibilidad presupuestal correspondiente, sin que la variación de las cantidades estimadas genere derecho a compensaciones, indemnizaciones, reconocimiento de utilidades esperadas, lucro cesante o reclamaciones derivadas de la ejecución de cantidades inferiores a las proyectadas. Lo anterior, en atención a que la prestación del servicio depende de las necesidades reales de la Entidad y de los requerimientos efectivamente generados durante la vigencia contractual, garantizando la adecuada administración de los recursos públicos y el cumplimiento de los principios de economía, eficiencia, planeación y responsabilidad que rigen la contratación estatal.

El estudio de mercado queda establecido de la siguiente manera:

PRESUPUESTO 2026 - NOVIEMBRE - DICIEMBRE					
ITEM	CONCEPTO	TOLIMA	HUILA	CAQUETA	PUTUMAYO
1	PERSONAL REQUERIDO	$ 313.598.564,00	$ 236.717.736,00	$ 152.121.336,00	$ 103.406.790,00
2	INSUMOS	$ 1.969.942,00	$ 2.010.800,00	$ 1.821.091,00	$ 1.744.199,00
3	MAQUINARIA	$ 9.904.594,00	$ 4.485.072,00	$ 4.468.888,00	$ 4.468.888,00
4	FUMIGACIONES	$ 19.868.464,00	$ 25.205.373,00	$ 36.330.386,00	$ 19.860.247,00
5	SERVICIOS DE LAVADO DE T	$ -	$ -		
6	SERVICIO DE PAISAJISMO	$ 30.369.189,00	$ -	$ -	
	SUBTOTAL	**$ 375.710.753,00**	**$ 268.418.981,00**	**$ 194.741.701,00**	**$ 129.480.124,00**
	TOTAL	**$**			**129.480.124,00**

PRESUPUESTO 2027 - (PROYECCIÓN DE INCREMENTO 4,4%)					
ITEM	CONCEPTO	TOLIMA	HUILA	CAQUETA	PUTUMAYO
1	PERSONAL REQUERIDO	$ 1.964.381.388,00	$ 1.482.799.764,00	$ 952.887.960,00	$ 647.740.104,00
2	INSUMOS	$ 12.339.756,00	$ 12.595.656,00	$ 11.407.332,00	$ 10.925.616,00
3	MAQUINARIA	$ 59.427.564,00	$ 26.910.432,00	$ 26.813.328,00	$ 26.813.328,00
4	SERVICIOS DE FUMIGACIÓN	$ 62.260.333,00	$ 105.215.079,00	$ 75.839.202,00	$ 82.911.191,00
5	SERVICIOS DE LAVADO DE T	$ 7.324.812,00	$ 1.113.152,00	$ -	$ -
6	SERVICIO DE PAISAJISMO	$ 31.705.451,00	$ -	$ -	$ -
	SUBTOTAL	**$ 2.137.439.304,00**	**$ 1.628.634.083,00**	**$ 1.066.947.822,00**	**$ 768.390.239,00**
	TOTAL	**$**			**5.601.411.448,00**

PRESUPUESTO 2028 HASTA NOVIEMBRE - (PROYECCIÓN DE INCREMENTO 3%)					
ITEM	CONCEPTO	TOLIMA	HUILA	CAQUETA	PUTUMAYO
1	PERSONAL REQUERIDO	$ 1.854.703.455,00	$ 1.400.010.106,00	$ 899.685.061,00	$ 611.574.634,00
2	INSUMOS	$ 12.709.980,00	$ 12.973.536,00	$ 11.749.560,00	$ 11.253.372,00
3	MAQUINARIA	$ 54.475.267,00	$ 24.667.896,00	$ 24.578.884,00	$ 24.578.884,00
4	SERVICIOS DE FUMIGACIÓN	$ 85.494.201,00	$ 81.250.719,00	$ 78.130.180,00	$ 85.420.416,00
5	SERVICIOS DE LAVADO DE T	$ 7.544.556,00	$ 1.146.544,00	$ -	$ -
6	SERVICIO DE PAISAJISMO	$ 32.656.644,00	$ -	$ -	$ -
	SUBTOTAL	**$ 2.047.584.103,00**	**$ 1.520.048.801,00**	**$ 1.014.143.685,00**	**$ 732.827.306,00**
	TOTAL	**$**			**5.314.603.895,00**

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

El presupuesto oficial para el presente proceso según lo establecido en el Estudio Previo y Estudio del Sector asciende a la **SUMA DE CATORCE MIL MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($ 14.057.944.998,00)**, incluido IVA y todos los costos directos e indirectos y los impuestos nacionales a que haya lugar distribuidos así:

GRUPOS	SECCIONAL	VIGENCIA 2026	VIGENCIA 2027	VIGENCIA 2028	VR. TOTAL
GRUPO No. 1	TOLIMA	$ 388.186.546,00	$ 2.438.282.124,00	$ 2.335.515.466,00	$ 5.161.984.136,0
GRUPO No. 2	HUILA	$ 351.343.178,00	$ 1.908.493.668,00	$ 1.830.611.303,00	$ 4.090.448.149,0
GRUPO No. 3	CAQUETÁ	$ 214.768.698,00	$ 1.304.199.980,00	$ 1.256.719.998,00	$ 2.775.688.676,0
GRUPO No. 4	PUTUMAYO	$ 157.989.502,00	$ 947.207.610,00	$ 924.626.925,00	$ 2.029.824.037,0
PRESUPUESTO ESTIMADO		**$ 1.112.287.924,00**	**$ 6.598.183.382,00**	**$ 6.347.473.692,00**	**$ 14.057.944.998,0**

4.3. Presupuesto

De acuerdo con el valor obtenido en el estudio del sector realizado, se tiene como presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección la suma de:

VIGENCIA	CONCEPTO	VALOR
2026 Del 1de noviembre al 31 de diciembre	**APALANCAMIENTO** CDP No. 20426 DE FECHA 04/06/2026	$ 1.112.287.924,00
2027 Del 01 de enero al 31 de diciembre	**VIGENCIA FUTURA** Aprobado por el Ministerio de Hacienda con Radicado xxxxxx de xx/xx/2026	$ 6.598.183.382,00
2028 Del 01 de enero al 30 de Noviembre	**VIGENCIA FUTURA** Aprobado por el Ministerio de Hacienda con Radicado xxxxxxxx de xx/xx/2026	$ 6.347.473.692,00
TOTAL		**$ 14.057.944.998,00**

Valor en letras	CATORCE MIL CINCUENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE
Valor en números	$ 14.057.944.998,00

incluido IVA y todos los costos directos e indirectos y los impuestos nacionales a que haya lugar.

La presente contratación será atendida con cargo al rubro de

Nombre del Rubro	Recurso	Valor
02-02-02-008-005-03 SERVICIOS DE LIMPIEZA	**10**	**$ 14.007.231.958,00**

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

02-02-02-008-005-09-7 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CUIDADO DEL PAISAJE	**10**	**$ 50.713.040,00**
TOTAL		**$ 14.057.944.998,00**
(Agregar las filas que sean necesarias)		

El cual afecta recursos de *(Escoger entre las dos opciones).*	Funcionamiento	**x**	Inversión		

Nota 1: En caso de que sean varios rubros, determinar cómo sería su afectación presupuestal para efectos del contrato.
Nota 2: En caso de que se afecten vigencias futuras, discriminar cómo será la afectación en cada una de las vigencias implicadas.
Nota 3: Se debe verificar que la necesidad se encuentra prevista en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad y que exista relación entre la contratación a realizar y el rubro presupuestal del cual se derivan sus recursos.

El presupuesto requerido contempla vigencias futuras, distribuidas así:

GRUPOS	SECCIONAL	VIGENCIA 2026	VIGENCIA 2027	VIGENCIA 2028	VR. TOTAL
GRUPO No. 1	TOLIMA	$ 388.186.546,00	$ 2.438.282.124,00	$ 2.335.515.466,00	$ 5.161.984.136,00
GRUPO No. 2	HUILA	$ 351.343.178,00	$ 1.908.493.668,00	$ 1.830.611.303,00	$ 4.090.448.149,00
GRUPO No. 3	CAQUETÁ	$ 214.768.698,00	$ 1.304.199.980,00	$ 1.256.719.998,00	$ 2.775.688.676,00
GRUPO No. 4	PUTUMAYO	$ 157.989.502,00	$ 947.207.610,00	$ 924.626.925,00	$ 2.029.824.037,00
PRESUPUESTO ESTIMADO		**$ 1.112.287.924,00**	**$ 6.598.183.382,00**	**$ 6.347.473.692,00**	**$ 14.057.944.998,00**

El presupuesto requerido para el presente proceso contractual se encuentra amparado mediante el Certificado de Disponibilidad No. 20426 del 04/06/2026 y aprobación de vigencia futura **2027 – 2028** autorizadas por la Directora General del Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante Radicado: xxxxxxxxx de xx/xx/2026.

De acuerdo con lo anterior, el incremento para los salarios será de acuerdo con lo decretado por el Gobierno Nacional, respecto a los insumos, la fumigación, el lavado de tanques y actividades de paisajismo se ajustará dicho valor conforme al IPC establecido por el Departamento Nacional de Estadística – DANE para cada vigencia.

Nota1: El valor de la maquinaria, no tendrá incremento durante la ejecución del contrato

Nota 2: Se verificó que la necesidad se encuentra prevista en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad y que exista relación entre la contratación a realizar y el rubro presupuestal del cual se derivan sus recursos.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

4.4.	MARGEN MÍNIMO DE MEJORA
El margen mínimo de mejora será del dos (2%) del valor total de la oferta.	

5.	CLASIFICACIÓN UNSPSC
Los bienes o servicios objeto del presente Proceso de Contratación están codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la Tabla 1: http://www.colombiacompra.gov.co/es/Clasificacion	

Tabla 2. Codificación del bien o servicio en el sistema UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Descripción
76111500	Servicios de limpieza y mantenimiento de edificios generales y oficinas
76111600	Servicios de limpieza de componentes de aseo
(Agregar las filas que sean necesarias)	

6.	REQUISITOS HABILITANTES
6.1.	Requisitos Mínimos Habilitantes

La verificación de los requisitos habilitantes se realizará individualmente por parte de los miembros que conformen el **Comité Evaluador** y se efectuará de la siguiente manera:

La Fiscalía debe verificar con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedidos por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

6.1.1.	Capacidad Jurídica

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrar.

La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

La Fiscalía también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato.

Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente, en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre del representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

6.1.2.	Legalización de Documentos Otorgados en el Exterior

Los documentos expedidos en el exterior con que se pretenda acreditar requisitos señalados en el pliego de condiciones, deberán cumplir con todos y cada uno de los aspectos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia, con el propósito que puedan obrar como prueba conforme con lo dispuesto en el Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012, artículos 74 y 251, según corresponda), artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución vigente proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia “Por la cual se adopta el procedimiento para apostillar y legalizar documentos” y las demás normas vigentes relacionadas con apostilla, consularización y traducción oficial.

Para efecto de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de la Haya sobre la “abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros”, no se requiere de la consularización, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de apostilla.

La FGN dará aplicación a lo señalado en la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente vigente: “(…) las Entidades Estatales solamente pueden exigir la legalización de acuerdo con la Convención de la Apostilla o la legalización de documentos públicos otorgados en el extranjero. Este tipo de legalización no es procedente para los documentos privados. (…)”.

6.1.3.	Experiencia

El oferente deberá acreditar en el Registro Único de Proponentes la ejecución de hasta **TRES (03)** contratos ejecutados, identificados con cualquiera, o con la sumatoria de los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas relacionados en la tabla No 3 del presente documento, una experiencia igual o mayor a **8.028,96** SMLMV si se presenta a todos los grupos; igual o superior a los SMMLV del grupo al que se presente; y/o igual o mayor a la suma en SMMLV de los grupos que se presente.

Tabla - Experiencia requerida

REGIONAL CENTRO SUR	*ITEM*	*SECCIONAL*	*PRESUPUESTO*	*V/R POR SECCIONAL EN SMMLV*
	1	*GRUPO 1 - TOLIMA*	$ 5.161.984.136,00	2.948,18
	2	*GRUPO 2 - HUILA*	$ 4.090.448.149,00	2.336,19

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

	3	*GRUPO 3 - CAQUETA*	$ 2.775.688.676,00	1.585,29
	4	*GRUPO 4 - PUTUMAYO*	$ 2.029.824.037,00	1.159,30
VALOR TOTAL DE LA CONTRATACION				**8.028,96 *SMLMV***

Los requisitos ya mencionados se deben cumplir por cada uno de los Grupos:

Contrato – Código del Clasificador de Bienes y Servicios	Descripción
76111500	Servicios de Limpieza, Descontaminación y Tratamiento de Residuos - Servicios de aseo y limpieza - Servicios de limpieza y mantenimiento de edificios generales y de oficinas
76111600	Servicios de Limpieza, Descontaminación y Tratamiento de Residuos - Servicios de aseo y limpieza - Servicios de limpieza de componentes de edificios

(Agregar las filas que sean necesarias)

Para la verificación de este requisito, el proponente deberá indicar en el anexo "experiencia requerida" del pliego de condiciones, cuál de los contratos certificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) deben ser tenidos en cuenta por la entidad con el fin de ser habilitado.

Nota 1: Para la verificación de este requisito, la Fiscalía General de la Nación, verificará del Registro Único de Proponentes, lo relacionado con Código del Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel, y su cuantía expresada en SMLMV.

Nota 2: Teniendo en cuenta que la Cámara de Comercio, no certifica el Código del Clasificador de Bienes y Servicios hasta el cuarto nivel, ni el objeto de los contratos registrados en el RUP, y se requiere que la experiencia tenga relación con el objeto contractual**,** la Fiscalía General de la Nación verificará contra documentos el objeto del contrato y/o sus actividades, para lo cual adicionalmente deberá presentar una(s) certificación(es), y/o actas de liquidación que contenga como mínimo lo siguiente:

- Objeto del Contrato (Si el objeto no se relaciona con lo aquí indicado, deberán describir los bienes y/o servicios entregados).
- Valor del contrato.
- Tiempo de ejecución del contrato.
- Fecha del contrato.
- Dirección y teléfono de quién expide la certificación.

Nota 3: La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) podrá ser acreditada por uno de los integrantes del proponente plural.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

Nota 4: En caso de que se alleguen documentos del contrato cuyo objeto relacione otros bienes o servicios, se deberá especificar claramente el valor ejecutado de los bienes o servicios que estén relacionados con la experiencia exigida para el presente proceso, es decir, **servicio de aseo y cafetería.**

Nota 5: Conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, una sociedad con menos de tres años de constituida puede aportar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes. Si la persona jurídica con menos de tres años de constituida registra la experiencia de sus socios en el RUP, y éste es renovado ininterrumpidamente, puede continuar utilizando la experiencia inscrita mientras no cesen los efectos del RUP, incluso después de transcurridos los tres años. Lo anterior, de acuerdo con lo establecido por Colombia Compra Eficiente en oficio Rad 4201913000006 de 2019.

- **REQUISITO DIFERENCIAL PARA INCENTIVAR LAS MIPYMES CON DOMICILIO EN EL TERRITORIO NACIONAL**

En cumplimento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1860 de 2021, si los proponentes acreditan su condición de **Mipymes** dando cumplimiento al artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, se dará aplicación al siguiente criterio diferencial:

El oferente deberá acreditar en el Registro Único de Proponentes la ejecución de hasta **CUATRO (04)** contratos ejecutados, identificados con cualquiera, o con la sumatoria de los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas relacionados en la tabla No 3 del presente documento, una experiencia igual o mayor a:

	ITEM	SECCIONAL	PRESUPUESTO	V/R POR SECCIONAL EN SMMLV
REGIONAL CENTRO SUR	1	GRUPO 1 - TOLIMA	$ 5.161.984.136,00	2.948,18
	2	GRUPO 2 - HUILA	$ 4.090.448.149,00	2.336,19
	3	GRUPO 3 - CAQUETA	$ 2.775.688.676,00	1.585,29
	4	GRUPO 4 - PUTUMAYO	$ 2.029.824.037,00	1.159,30
VALOR TOTAL DE LA CONTRATACION				**8.028,96 SMLMV**

Para la verificación de este requisito, el proponente deberá indicar en el anexo “Experiencia requerida” del pliego de condiciones, cuál de los contratos certificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) deben ser tenidos en cuenta por la entidad con el fin de ser habilitado.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Nota 1: Para la verificación de este requisito, la Fiscalía General de la Nación, verificará del Registro Único de Proponentes, lo relacionado con Código del Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel, y su cuantía expresada en SMLMV.

Nota 2: Teniendo en cuenta que la Cámara de Comercio, no certifica el Código del Clasificador de Bienes y Servicios hasta el cuarto nivel, ni el objeto de los contratos registrados en el RUP, y se requiere que la experiencia tenga relación con el objeto del presente proceso, la Fiscalía General de la Nación verificará contra fotocopia legible de las certificaciones y contratos presentados por los contratistas que soporten experiencia y contengan lo siguiente:

- Objeto del contrato
- Valor del contrato
- Tiempo de ejecución del contrato
- Fecha del contrato
- Dirección, E-mail y teléfono de quién expide la certificación
- Especificación de los bienes y/o servicios entregados
- Link del contrato para consulta, si se encuentra en el SECOP

Nota 3: La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural.

Por otra parte, cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

Nota 4: En caso de que se alleguen documentos del contrato cuyo objeto relacione otros bienes o servicios, se deberá especificar claramente el valor ejecutado de los bienes o servicios que estén relacionados con el objeto del presente proceso de selección.

Nota 5: Conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, una sociedad con menos de tres años de constituida puede aportar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes. Si la persona jurídica con menos de tres años de constituida registra la experiencia de sus socios en el RUP, y éste es renovado ininterrumpidamente, puede continuar utilizando la experiencia inscrita mientras no cesen los efectos del RUP, incluso después de transcurridos los tres años, Lo anterior, de acuerdo con lo establecido por Colombia Compra Eficiente en oficio Rad 4201913000006 de 2019.

6.1.4.	Requisito Técnico Habilitante Adicional

El(s) oferente(s) deberá(n) llegar a su oferta los documentos relacionados a continuación:

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

PLAN AMBIENTAL

El(os) oferente(s) deberá(n) presentar adjunto a su propuesta un plan ambiental por cada departamento en el cual preste los servicios integrales de aseo y cafetería, para lo cual deberán tener en cuenta lo siguiente:

a. Políticas e instrucciones para incentivar el uso racional y eficiente de los recursos naturales como el agua y energía en las sedes de la Fiscalía General de la Nación para el grupo del el cual presentan su oferta (Tolima, Huila, Caquetá y Putumayo).

b. Protocolo de manejo, almacenamiento y disposición adecuada de los residuos peligrosos en las sedes de la Fiscalía General de la Nación por cada Grupo del que presentan su oferta (Tolima, Huila, Caquetá y Putumayo).

c. Protocolo de gestión de residuos no peligrosos que incluya lineamientos y capacitación para recoger, clasificar, envasar y disponer adecuadamente los residuos no peligros en lugares, haciendo posible su reciclaje y posterior aprovechamiento. Debiendo presentarse por cada Grupo en el cual presente la oferta (Tolima, Huila, Caquetá y Putumayo).

IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El oferente deberá diligenciar el formato donde indique que Cumple con los requisitos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual debe diligenciar y adjuntar el anexo 6.

Una vez se firme el acta de inicio del contrato, el Contratista deberá suministrar certificación actualizada máximo con tres (3) meses de antelación a la fecha del acta de inicio, emitida por la Administradora de Riesgos Laborales del cumplimiento en la implementación de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, acorde con la Ley 1562 de 2012, decreto 1072 de 2015, resolución 312 del 13 de febrero de 2019 y resolución No.4272 de 2021, es decir, que la certificación debe ser expedida en fecha posterior a la fecha de expedición de esta última norma y cuyo cumplimiento deberá ser aceptable.

COMPROMISO TECNICO Y AMBIENTAL

El proponente deberá presentar una certificación en la que manifiesta bajo la gravedad de juramento que, en caso de resultar adjudicatario, se compromete a ejecutar el objeto contractual cumpliendo a cabalidad con las especificaciones del Anexo Técnico y con todo el marco normativo legal, técnico y ambiental vigente en Colombia.

Así mismo el proponte deberá presentar la ficha técnica firmada por el representante legal con la información del oferente, como constancia del compromiso en cumplir con las especificaciones técnicas durante la ejecución del contrato.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

6.1.5.	Capacidad Financiera

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 6° la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 la Fiscalía General de la Nación verificará la capacidad financiera y organizacional de los proponentes con base en la información contenida en el Certificado de Inscripción y Clasificación– RUP en firme a corte diciembre 31 de 2025.

La Entidad realizó el análisis financiero del sector económico relacionado con el objeto contractual, con el propósito de identificar el comportamiento financiero de las empresas que desarrollan actividades afines a la prestación integral del servicio de aseo y cafetería.

Para tal efecto se consultó el Sistema Integrado de Información Societaria (SIIS) de la Superintendencia de Sociedades, herramienta que consolida la información financiera reportada por las empresas vigiladas y controladas por dicha entidad.

Las actividades económicas seleccionadas para el análisis corresponden a: CIIU N8121 - Limpieza general interior de edificios, N8129 - Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales por ser las actividades económicas que presentan la mayor relación técnica y operativa con el objeto del presente proceso contractual.

La información financiera analizada se encuentra a corte del 31 de diciembre de 2025, obtenida de una muestra de treinta y cinco (33) empresas pertenecientes a la actividad económica N8121 - Limpieza general interior de edificios y 25 empresas para la N8129 - Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales.

En tal sentido, la Entidad considera necesario establecer para la verificación los siguientes indicadores:

Determinación de Requisitos Habilitantes Financieros y de Capacidad Organizacional

PRESUPUESTO OFICIAL: **$14,057,944,998.00**

CODIGO CCP	NUEVO RUBRO PRESUPUESTAL CCP	TÉRMINO DE EJECUCIÓN	VALOR APALANCAMIENTO 2026	VIGENCIA FUTURA 2027	VIGENCIA FUTURA 2028	TOTAL, APALANCAMIENTO + VIGENCIA FUTURA
02-02-02-008-005-03	SERVICIOS DE LIMPIEZA	Del 1 de noviembre de 2026 al 30 noviembre de 2028	1,110,287,924	6,573,127,382	6,323,816,652	**14,007,231,958**
02-02-02-008-005-09-7	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CUIDADO DEL PAISAJE		2,000,000	25,056,000	23,657,040	**50,713,040**

	1,112,287,924	6,598,183,382	6,347,473,692	14,057,944,998

GRUPOS	SECCIONAL	VIGENCIA 2026	VIGENCIA 2027	VIGENCIA 2028	VR. TOTAL
GRUPO No. 1	TOLIMA	388,186,546.00	2,438,282,124.00	2,335,515,466.00	5,161,984,136.00
GRUPO No. 2	HUILA	351,343,178.00	1,908,493,668.00	1,830,611,303.00	4,090,448,149.00
GRUPO No. 3	CAQUETÁ	214,768,698.00	1,304,199,980.00	1,256,719,998.00	2,775,688,676.00
GRUPO No. 4	PUTUMAYO	157,989,502.00	947,207,610.00	924,626,925.00	2,029,824,037.00
PRESUPUESTO ESTIMADO		**1,112,287,924.00**	**6,598,183,382.00**	**6,347,473,692.00**	**14,057,944,998.00**

1. Análisis del Sector

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Determinación y Verificación de los Requisitos Habilitantes expedida por Colombia Compra Eficiente, la Entidad realizó el análisis financiero del sector económico relacionado con el objeto contractual, con el propósito de identificar el comportamiento financiero de las empresas que desarrollan actividades afines a la prestación integral del servicio de aseo y cafetería.

Para tal efecto se consultó el Sistema Integrado de Información Societaria (SIIS) de la Superintendencia de Sociedades, herramienta que consolida la información financiera reportada por las empresas vigiladas y controladas por dicha entidad.

Las actividades económicas seleccionadas para el análisis corresponden a: **CIIU N8121 - Limpieza general interior de edificios**, **N8129 - Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales** por ser las actividades económicas que presentan la mayor relación técnica y operativa con el objeto del presente proceso contractual.

La información financiera analizada se encuentra a corte del 31 de diciembre de 2025, obtenida de una muestra de treinta y tres (33) empresas pertenecientes a la actividad económica **N8121 - Limpieza general interior de edificios** y 25 empresas para la **N8129 - Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales**

EN MILES $

DIGITE ACTIVIDAD (CODIGO CIIU) ---------> **N8121**

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

	N8121 - Limpieza general interior de edificios
BALANCE	**POR ACTIVIDAD**
ACTIVO CORRIENTE	537,595,830
ACTIVO TOTAL	672,082,780
PASIVO CORRIENTE	193,451,410
PASIVO TOTAL	307,059,454
PATRIMONIO	365,023,326
UTILIDAD OPERACIONAL	81,419,629
GASTOS DE INTERESES	14,730,172
NUMERO DE EMPRESAS ANALIZADAS	33

INDICADORES FINANCIEROS Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	I.F. AÑO 2025 ACTIVIDAD N8121 - Limpieza general interior de edificios	Menor valor	Mayor valor	Promedio	Mediana	Moda	Rango Medio	Desviación
Liquidez	2.78	1.16	8.76	3.41	2.90	0.00	4.96	2.03
Endeudamiento	45.69%	10.28%	92.24%	44.31%	46.49%	0.00%	51.26%	18.71%
Razón Cobertura de Interés	5.53	0.34	29.69	6.77	2.67	0.00	15.01	8.55
Capital de Trabajo (vr en miles)	$ 10,428,619	337,349.00	57,540,296.00	10,428,618.79	6,347,864.00	0.00	28,938,822.50	12,358,158.19
Rentabilidad del Patrimonio	22.31%	2.19%	56.96%	19.33%	16.94%	0.00%	29.58%	12.38%
Rentabilidad del Activo	12.11%	0.64%	35.70%	10.64%	9.26%	0.00%	18.17%	7.41%

EN MILES $

DIGITE ACTIVIDAD (CODIGO CIIU)---------> **N8129**

	N8129 - Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales
BALANCE	**POR ACTIVIDAD**
ACTIVO CORRIENTE	243,938,593

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

ACTIVO TOTAL	295,430,028
PASIVO CORRIENTE	105,016,364
PASIVO TOTAL	148,778,521
PATRIMONIO	146,651,507
UTILIDAD OPERACIONAL	18,044,380
GASTOS DE INTERESES	5,100,504
NUMERO DE EMPRESAS ANALIZADAS	25

INDICADORES FINANCIEROS Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	I.F. AÑO 2025 ACTIVIDAD N8129 - Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales	Menor valor	Mayor valor	Promedio	Mediana	Moda	Rango Medio	Desviación
Liquidez	2.32	1.01	127.07	9.53	2.64	0.00	64.04	24.96
Endeudamiento	50.36%	8.70%	85.64%	45.95%	49.32%	0.00%	47.17%	19.87%
Razón Cobertura de Interes	3.54	0.16	152.75	14.81	4.48	0.00	76.46	33.03
Capital de Trabajo (vr en miles)	$ 5,556,889	886.00	38,204,660.00	5,556,889.16	3,570,330.00	0.00	19,102,773.00	7,477,147.75
Rentabilidad del Patrimonio	12.30%	0.85%	39.81%	13.96%	10.29%	0.00%	20.33%	11.05%
Rentabilidad del Activo	6.11%	0.32%	20.86%	7.03%	5.06%	0.00%	10.59%	5.67%

De acuerdo con los indicadores sectoriales obtenidos, se evidencia que el sector presenta: Liquidez superior a 2 veces, endeudamiento promedio inferior al 46%, Capacidad de generación operacional suficiente para cubrir los gastos financieros, niveles positivos de rentabilidad y estructuras patrimoniales consolidadas.

2. Consideraciones especiales del proceso contractual

Intensidad en mano de obra: El contrato exige suministro permanente de personal operativo durante dos años, lo que implica: Pago mensual de salarios, prestaciones sociales, seguridad social, dotaciones, insumos y materiales.

Lo anterior demanda una importante capacidad de capital de trabajo.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Ejecución plurianual: La ejecución se extiende desde noviembre de 2026 hasta noviembre de 2028, por lo tanto, el contratista debe mantener estabilidad financiera durante varias vigencias presupuestales**.**

Dependencia del PAC: Los pagos de la Entidad estarán condicionados a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC), circunstancia que exige que el contratista disponga de recursos suficientes para financiar parcialmente la operación mientras se generan los desembolsos correspondientes.

Posibilidad de adjudicación múltiple: Un mismo proponente podrá resultar adjudicatario de varios grupos. Por tal motivo los requisitos habilitantes deben verificarse respecto del valor total para el cual presente oferta, evitando que un contratista con capacidad financiera limitada asuma simultáneamente varios contratos.

3. **Determinación de los requisitos habilitantes de capacidad financiera**

INDICADORES CAPACIDAD FINANCIERA	REQUERIDO
Índice de liquidez – Razón Corriente (activo corriente/pasivo corriente)	Mayor o igual a 1.5
Índice de endeudamiento – Razón de Endeudamiento (pasivo total/activo total)	Menor o igual a 65% o 0.65
Razón de cobertura de intereses (utilidad operacional/gastos de intereses o Costos Financieros)	Mayor a 1.5
Capital de Trabajo (Activo corriente menos pasivo corriente)	Mayor o igual al 40% del presupuesto oficial por grupo. Cuando un proponente presente oferta para dos o más grupos, el capital de trabajo exigido corresponderá a la sumatoria del cuarenta (40%) del presupuesto oficial de cada uno de los grupos a los cuales se presente.

Nota: Cuando la propuesta sea presentada por Oferente Plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura), los índices de capacidad financiera (liquidez, endeudamiento, razón de cobertura de intereses y capital de trabajo) serán verificados por el procedimiento de ponderación de los componentes de los indicadores. En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural. Esta metodología resulta adecuada para el presente proceso porque: Permite sumar capacidades financieras complementarias, incentiva la participación plural, garantiza el principio de selección objetiva, no genera restricciones injustificadas a la concurrencia.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Índice de liquidez: Mide la capacidad del proponente para atender sus obligaciones de corto plazo mediante la utilización de sus activos corrientes.

El análisis sectorial evidenció niveles de liquidez de 2,78 para la actividad N8121 y de 2,32 para la actividad N8129. No obstante, la Entidad considera procedente exigir una liquidez mínima de 1,50, valor que, si bien es inferior al promedio del sector, garantiza que el contratista posea activos corrientes suficientes para respaldar la operación sin restringir injustificadamente la libre concurrencia. La exigencia está directamente relacionada con los riesgos financieros inherentes al contrato, particularmente: Alta participación del componente laboral dentro de la estructura de costos, necesidad de asumir pagos periódicos de nómina y seguridad social, adquisición permanente de insumos y materiales, posibles diferencias temporales entre la prestación efectiva del servicio y la disponibilidad de PAC.

Nivel de Endeudamiento: el indicador de endeudamiento permite medir el grado de apalancamiento financiero del proponente y evaluar la dependencia de recursos de terceros para el desarrollo de su actividad económica.

El estudio sectorial arrojó niveles de endeudamiento de 44.31% para las empresas del código CIIU N8121 y de 45.95% para las empresas del código CIIU N8129.

Teniendo en cuenta que la ejecución contractual supera los veinticuatro meses y exige una estructura financiera estable para soportar obligaciones laborales permanentes, la Entidad considera razonable admitir niveles de endeudamiento hasta del 65%. Este umbral: Se mantiene por encima del promedio sectorial, permite participación de pequeñas, medianas y grandes empresas, garantiza que la mayoría de los activos del proponente continúen financiados con recursos propios y reduce el riesgo de incumplimiento por sobre apalancamiento financiero.

La exigencia resulta proporcional al riesgo del proceso y no constituye una barrera de acceso al mercado.

Razón de Cobertura de Intereses: Este indicador mide la capacidad del proponente para atender sus obligaciones financieras mediante los resultados de su operación.

Del estudio sectorial se observa una cobertura de intereses promedio de 6.77 para la actividad N8121 y de 14.81 para la actividad N8129. La Entidad exige una cobertura mínima de 1,5 veces, toda vez que ello evidencia que la utilidad operacional es suficiente para cubrir al menos dos veces los gastos financieros de la organización. La exigencia se encuentra ampliamente por debajo del promedio sectorial, permitiendo una adecuada

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

concurrencia de oferentes y garantizando simultáneamente que la operación contractual no se vea afectada por debilidades en la estructura financiera del contratista.

Capital de trabajo: Constituye uno de los indicadores más relevantes para el presente proceso, debido a que permite evaluar la capacidad real del contratista para financiar la operación diaria del contrato. La Entidad determina exigir un Capital de Trabajo igual o superior al cuarenta por ciento (40%) del valor del grupo o de la sumatoria de los grupos respecto de los cuales el proponente presente oferta.

GRUPOS	SECCIONAL	VR. PRESUPUESTO OFICIAL	VR. CAPITAL DE TRABAJO 40%
GRUPO No. 1	TOLIMA	5,161,984,136	2,064,793,654
GRUPO No. 2	HUILA	4,090,448,149	1,636,179,260
GRUPO No. 3	CAQUETÁ	2,775,688,676	1,110,275,470
GRUPO No. 4	PUTUMAYO	2,029,824,037	811,929,615

La anterior exigencia obedece a que el objeto contractual es intensivo en mano de obra, demanda la adquisición permanente de insumos y materiales, contempla ejecución en varias vigencias fiscales y prevé pagos sujetos a la disponibilidad de PAC asignada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

En consecuencia, resulta necesario garantizar que el futuro contratista disponga de recursos líquidos suficientes para asumir oportunamente las obligaciones laborales, operativas y administrativas derivadas de la ejecución contractual, aun en escenarios de desfase temporal entre la prestación efectiva del servicio y el pago por parte de la Entidad.

Adicionalmente, dado que los proponentes podrán presentar oferta para uno o varios grupos, la Entidad requiere verificar que la capacidad financiera guarde correspondencia con el valor total de las obligaciones que eventualmente asumirá el adjudicatario. En tal sentido **la exigencia corresponderá a la sumatoria del (40%) del presupuesto oficial de cada uno de ellos**.

La exigencia propuesta resulta proporcional al riesgo asociado al proceso y se encuentra alineada con el comportamiento financiero identificado en el estudio del sector, preservando simultáneamente los principios de libre concurrencia y selección objetiva.

4. **Determinación de los requisitos habilitantes Capacidad Organizacional**

INDICADORES CAPACIDAD DE ORGANIZACION	REQUERIDO
Rentabilidad del patrimonio (utilidad operacional dividida por el patrimonio)	Mayor o igual a 5% o 0.05

Rentabilidad del activo (utilidad operacional dividida por el activo total)	Mayor o igual a 3% o 0.03

Nota: Cuando la propuesta sea presentada por Oferente Plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura), los índices de capacidad organizacional (rentabilidad del patrimonio y rentabilidad del activo) serán verificados por el procedimiento de ponderación de los componentes de los indicadores. En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural. Esta metodología resulta adecuada para el presente proceso porque: Permite sumar capacidades financieras complementarias, incentiva la participación plural, garantiza el principio de selección objetiva, no genera restricciones injustificadas a la concurrencia.

Rentabilidad del Patrimonio (ROE): refleja la capacidad de generar utilidades a partir de la inversión de los socios.

El análisis sectorial estableció niveles promedio de 19.33% para la actividad N8121 y 13.96% para la actividad N8129. La exigencia de un mínimo del 5% se encuentra significativamente por debajo de los promedios observados y busca acreditar que los proponentes cuentan con una estructura empresarial eficiente y sostenible.

Rentabilidad del Activo (ROA): La rentabilidad del activo permite determinar la eficiencia con que la organización utiliza los recursos bajo su administración.

Los resultados sectoriales muestran indicadores promedio de 10.64% y 7.03%, respectivamente. La exigencia del 3% permite verificar la capacidad de generación operacional del proponente sin restringir la participación de empresas que, aun siendo financieramente sólidas, presentan estructuras operativas más conservadoras.

Con respecto a la verificación de los indicadores requeridos, es necesario aclarar:

Nota1: El proponente que no presente pasivos corrientes, quedará habilitado respecto del índice de liquidez.

Nota 2: El proponente que no presente gastos de intereses, quedará habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor que cero (0).

Nota 3: La Fiscalía General de la Nación Subdirección de Apoyo Regional Centro Sur, si lo considera necesario, se reserva la facultad de solicitar información adicional, con el fin de verificar y/o aclarar los datos reportados en la información recibida.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Nota 4: En aquellos eventos en que el proponente no tenga la antigüedad suficiente para aportar la información financiera a corte diciembre 31 de 2025, se tendrá en cuenta la información del RUT del primer cierre fiscal.

Nota 5: Para aquellos oferentes que se presenten a más de un grupo en el presente proceso deberán adjuntar a la oferta el ANEXO PRIORIZACION GRUPOS VERIFICACION CAPACIDAD FRA Y ORGANIZACIONAL

7.	EVALUACIÓN DE LA OFERTA

La adjudicación del presente proceso de selección se hará a quien resulta ganador en el evento de la Subasta y se hará por el valor del presupuesto total aprobado por la Entidad, teniendo en cuenta que insumos, maquinaria, lavado de tanques y paisajismo se manejará por bolsa de precios.

La puja dinámica se realizará sobre la sumatoria del valor total del factor humano (incluido AIU e IVA), más la sumatoria de los valores unitarios incluido IVA discriminados en la propuesta económica para el factor de insumos, maquinaria, lavado de tanques, fumigaciones y paisajismo para la vigencia 2026-2027-2028.

NOTA 1: Los valores de los factores insumos, maquinaria, lavado de tanques, fumigaciones y paisajismo corresponderán a la sumatoria de los valores unitarios. En todo caso deberá diligenciarse y adjuntarse el formato de oferta económica (ANEXO) debidamente desagregado por valores unitarios, cuya sumatoria deberá corresponder al valor reportado en estos cuadros consolidados.

En consecuencia, los proponentes deben presentar su oferta dando cabal cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos y COTIZAR LA TOTALIDAD de los ítems que lo componen (verificar todos los libros del anexo en Excel). Para la presentación de la propuesta económica se deberá diligenciar el formato de oferta económica por cada grupo al que se presente y tener en cuenta lo siguiente:

NOTA 2: Para la presentación de la propuesta económica se deberá diligenciar todos los libros del documento “anexo” publicado en formato Excel debidamente firmados por el representante legal.

NOTA 3: Los precios de las propuestas deberán darse en pesos colombianos discriminando el IVA y demás impuestos a que haya lugar.

NOTA 4: Para efectos de determinar el precio ofrecido, el proponente deberá tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

sociales y demás emolumentos que considere pertinentes para la fijación de la propuesta económica.

NOTA 5: para la evaluación económica del factor humano la Entidad tomo como referencia un AIU 10%. Sin perjuicio de ello los proponentes pueden estructurar libremente su AIU. La Entidad se reserva el derecho de realizar la verificación de los precios ofertados para considerar si corresponden a precios artificialmente bajos.

NOTA 6: El proponente deberá tener en cuenta las causales de rechazo establecidas en el documento complementario al pliego de condiciones.

En adición a otras causas previstas por la ley, la Fiscalía General de la Nación rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes que:

a. Cuando se presente una propuesta en lugar, fecha y hora diferentes a las señaladas en el pliego de condiciones.
b. Cuando la unión temporal o consorcio no se haya constituido antes del cierre del proceso de selección.
c. Cuando el formato oferta económica sea modificado, no este diligenciado en forma completa y/o cuando este sea cargado en el sobre No. 1 (habilitante y técnico) del SECOP II, debiendo ser cargada en el sobre 2 (sobre económico).
d. Cuando el proponente o alguno de los miembros que conforman el consorcio o la unión temporal se encuentra en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, concordante con la Ley 1150 de 2007 y articulo 90 de la Ley 1474 de 2011, y demás disposiciones constitucionales o legales vigentes.
e. Cuando el proponente no se encuentre inscrito en el Registro Único de Proponentes (RUP) de acuerdo con lo establecido el Artículo 6 de Ley 1150 de 2007. 19. Cuando la inscripción del proponte en el RUP no se encuentre en firme con anterioridad a la fecha establecida para el cierre del proceso.
f. Cuando no se allegue con la oferta la Carta de Presentación (Anexo N.º 1) o esta no este suscrita por la proponente persona natural o por el representante legal de la persona jurídica, representante del consorcio o unión temporal proponente o por el apoderado constituido para el efecto, o cuando éste no se encuentre debidamente autorizado para presentar la oferta de acuerdo con los estatutos sociales o con el acuerdo de integración del consorcio o unión temporal.
g. Cuando el proponente incluya manifestaciones o condicionamientos dentro de la carta de presentación o en cualquier parte de la propuesta que sean contrarias al objeto, alcance, obligaciones o especificaciones técnicas del presente proceso.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

h. Cuando se encuentre inmerso en unas de las conductas establecidas en el compromiso anticorrupción (Anexo 3).
i. Cuando el proponente presente documentos con información inexacta, o contraria a la realidad, o que quienes suscriben los documentos lo refuten o haya tratado de interferir o influenciar indebidamente en la verificación de las propuestas o en la adjudicación del contrato o inducir en error a la entidad
j. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere de cualquier manera la aplicación del principio de selección objetiva.
k. Cuando el oferente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución o liquidación proferidas por autoridad competente.
l. Cuando la propuesta sea presentada en un idioma diferente al castellano, que impida la comparación objetiva de las ofertas.
m. Cuando la propuesta se presente con condicionamientos para la adjudicación del presente proceso de selección.
n. Cuando el valor total del anexo de oferta económica supere el valor del presupuesto total establecido por la Entidad.
o. Cuando el valor unitario antes de IVA por ítem del anexo oferta económica supere el valor por ítem del estudio de mercado.
p. Cuando existan varias ofertas presentadas por el mismo proponente en el presente proceso de selección (Por sí o por interpuesta persona o en consorcio o unión temporal), o se ostente la calidad de representante legal o socio de más de una persona jurídica participante en el presente proceso de selección dentro de un mismo grupo.
q. Cuando no se entregue la garantía de seriedad al momento de la presentación de la propuesta
r. Cuando el proponente no responda los requerimientos efectuados por la Fiscalía, o dando respuesta ésta no es satisfactoria, y en consecuencia no cumple con alguno de los aspectos técnicos o los requisitos de carácter jurídico, financiero, económico, según corresponda. En todo caso se aplicará a lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2017 modificada por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018
s. Cuando Intenten enterarse indebidamente de las evaluaciones o influir en el proceso de evaluación de las ofertas o en la decisión sobre la evaluación y adjudicación por parte de la entidad contratante.
t. Cuando el valor de la propuesta resulte artificialmente bajo y una vez analizadas las explicaciones del proponente y la Fiscalía dando aplicación a la Guía G-MOAB-01 "Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas", expedida por Colombia Compra Eficiente, considere con fundamentos objetivos y razonables que esa propuesta económica pone en riesgo el proceso y el cumplimiento de las obligaciones

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

contractuales en caso de resultar favorecido con la adjudicación. Lo anterior aplica igualmente para el caso de oferta única que haya cumplido con los requisitos habilitantes.

u. Cuando en la propuesta económica asignen valor cero (O) o no aplica (N/A) a cualquiera de los ítems que tenga valor económico.
v. Toda otra causa contemplada en los pliegos o las normas legales vigentes.

NOTA 6: (Para adquirir mayores cantidades con el ahorro de la Subasta): La Fiscalía General de la Nación podrá a criterio propio, utilizar el ahorro que se obtenga de la subasta para obtener mayores cantidades de acuerdo con la necesidad de la entidad, hasta agotar el presupuesto oficial asignado para la presente contratación.

Una vez finalizado el evento de la subasta inversa, se aplicará el porcentaje de descuento obtenido a la totalidad de ítems requeridos en el presente proceso, para efectos de establecer el valor unitario de cada uno de los ítems y aumentar la cantidad real del factor humano y/o sumado al valor de las bolsas de insumos y maquinaria, hasta agotar el presupuesto asignado para la presente contratación de acuerdo con las necesidades de la entidad.

El porcentaje de descuento se calculará haciendo uso de la siguiente fórmula:
Precio Inicial – Precio Final = Z
Z x 100/Precio Inicial = Porcentaje de descuento.

8.	RIESGOS
De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se identifican los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su terminación o liquidación si aplica (ver anexo).	

9.	GARANTÍAS
9.1.	Garantía de Seriedad de la Oferta
El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la oferta a favor de la Fiscalía General de la Nación con NIT. 800.187.590-9, por un valor de diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial estimado y con vigencia de noventa (90) días calendario, contados desde la fecha de Presentación de Ofertas establecida en el Cronograma.	
9.2.	Garantía de Cumplimiento

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

El contratista deberá asumir por su cuenta y costo, a fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato, cualquiera de las garantías establecidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 a favor de la Fiscalía General de la Nación con NIT. 800.187.590-9, de conformidad con la Subsección 1 de la Sección 3 del Decreto 1082 de 2015. La garantía deberá ser presentada a la Sección de Gestión Contractual y deberá amparar los siguientes riesgos:

Tabla 04. Suficiencia y vigencia de los amparos de la garantía de cumplimiento

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	n/a	n/a
Devolución del pago anticipado	n/a	n/a
Cumplimiento del contrato	30%	Plazo de ejecución y 6 meses más
Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	20%	Plazo de ejecución y 3 años más
Estabilidad y calidad de la obra	n/a	n/a
Calidad de servicio	30%	Plazo de ejecución y 6 meses más
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	30%	Plazo de ejecución y 6 meses más

9.3.	**Responsabilidad Civil Extracontractual**

El contratista debe presentar una garantía de responsabilidad civil extracontractual, a favor de la Fiscalía General de la Nación con NIT. 800.187.590-9, de conformidad con la Subsección 1 Sección 3 del Decreto 1082 de 2015. La garantía deberá ser presentada a Gestión Contractual:

Tabla 5. Responsabilidad Civil Extracontractual

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Responsabilidad civil extracontractual (TOLIMA)	300 SMLMV	Por el término de ejecución del contrato
Responsabilidad civil extracontractual (HUILA, CAQUETA, PUTUMAYO)	200 SMLMV	Por el término de ejecución del contrato

En aplicación al artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015, el amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:

3.1. Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.
3.2. Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales.
3.3. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.
3.4. Cobertura expresa de amparo patronal.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

3.5. Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.

Tener en cuenta que la suficiencia de cada amparo deberá ser así:

GRUPO 1 TOLIMA …300 SMMLV
GRUPO 2 HUILA……200 SMMLV
GRUPO 3 CAQUETA……200 SMMLV
GRUPO 4 PUTUMAYO……200 SMMLV

10. ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO VIGENTES

De conformidad con lo previsto en el literal a) del artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, el Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratados como ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional si aplica, y la Fiscalía elaborará el cronograma de acuerdo con los plazos previstos en dichos Acuerdos Comerciales.

Tabla 6. Cobertura Acuerdos Comerciales

Tratados Comerciales		La Fiscalía se Encuentra Incluida en la Cobertura de Capítulo de Compras Públicas	Presupuesto del Proceso de Contratación Superior al Valor del Acuerdo Comercial*	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación Cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	**Chile**	SI			
	México	NO	N/A	N/A	N/A
	Perú	SI			
Canadá		SI			
Chile		SI			
Corea		NO	N/A	N/A	N/A
Costa Rica		SI			
Estados AELC		SI			
Estados Unidos		SI			
México		NO	N/A	N/A	N/A
Triángulo Norte	**El Salvador**	NO	N/A	N/A	N/A
	Guatemala	SI			
	Honduras	NO	N/A	N/A	N/A
Unión Europea		SI			
Servicios prestados por		SI	SI	NO	SI

oferentes de la Comunidad Andina de Naciones				

11.	**COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**
La Fiscalía General de la Nación, está comprometida con la prevención de los actos de corrupción en la contratación estatal con base en la Constitución Política, la ley, los tratados internacionales y, en especial, con los principios de transparencia, buena fe, planeación, eficacia, precaución y moralidad administrativa.	

12.	**LISTADO DE DOCUMENTOS QUE DEBE ADJUNTAR PARA RADICACIÓN EN LOS PROCESOS**		
Ítem	**Documento**	**si**	**no**
1	Estudio previo	**x**	
2	Matriz de riesgo trabajada con la Dirección de Planeación y Desarrollo	**x**	
3	Cotizaciones que soportan el estudio del sector	**x**	
4	Análisis del sector (Formato y Cuadro de Apoyo)		
5	Formato Ficha Técnica de Característica Técnicas Uniformes y de Común Utilización.	**x**	
6	Relación de las autorizaciones y permisos con las que se cuenta, cuando así se requiera		**X**

Se firma a los	**23**	días del mes de	**09**	del año	**2026**

Firma: _____
Nombre: **EDNA JOHANA PEÑA MATALLANA**
Cargo: Profesional de Gestión II – Grupo Seccional Tolima

Firma: _____
Nombre: **SERGIO DANIEL MANCHENO OSORIO**
Cargo: Profesional de Gestión II – Grupo Seccional Huila

Firma: _____
Nombre: **GLENIS RUBY OVIEDO ARTUNDUAGA**
Cargo: Profesional de Gestión III– Grupo Seccional Caquetá

Firma: _____
Nombre: **FREDY ALIRIO VELASQUEZ ABRIL**
Cargo: Profesional Especializado II – Grupo Seccional Putumayo

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada